INFORME SOBRE AFECTACIONES A LA AUTONOMIA FUNCIONAL Y SITUACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO CON RELACIÓN A LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS

Julia Príncipe Trujillo

Procuradora Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio

ACTOS DE AMEDRENTAMIENTO QUE ATENTAN CONTRA LA AUTONOMÍA DE LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION PARA DECLARAR A LOS MEDIOS DE PRENSA

MEDIANTE EL **OF. MÚLTIPLE N° 014-2014-JUS/CDJE-ST, CURSADO EL 09/05/2014** POR EL ENTONCES SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, POR ENCARGO —EN ESE MOMENTO— DEL PRESIDENTE DE DICHO ORGANISMO, EL EX MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DANIEL FIGALLO:

- SE RECORDÓ A LOS PROCURADORES QUE DEBÍAN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO PARA REALIZAR DECLARACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUE SU INOBSERVANCIA CONSTITUYE INCONDUCTA FUNCIONAL , PREVISTA EN EL INCISO C DEL NUMERAL 1 DEL ART. 58 DEL DECRETO SUPREMO Nº 017-2008-JUS.

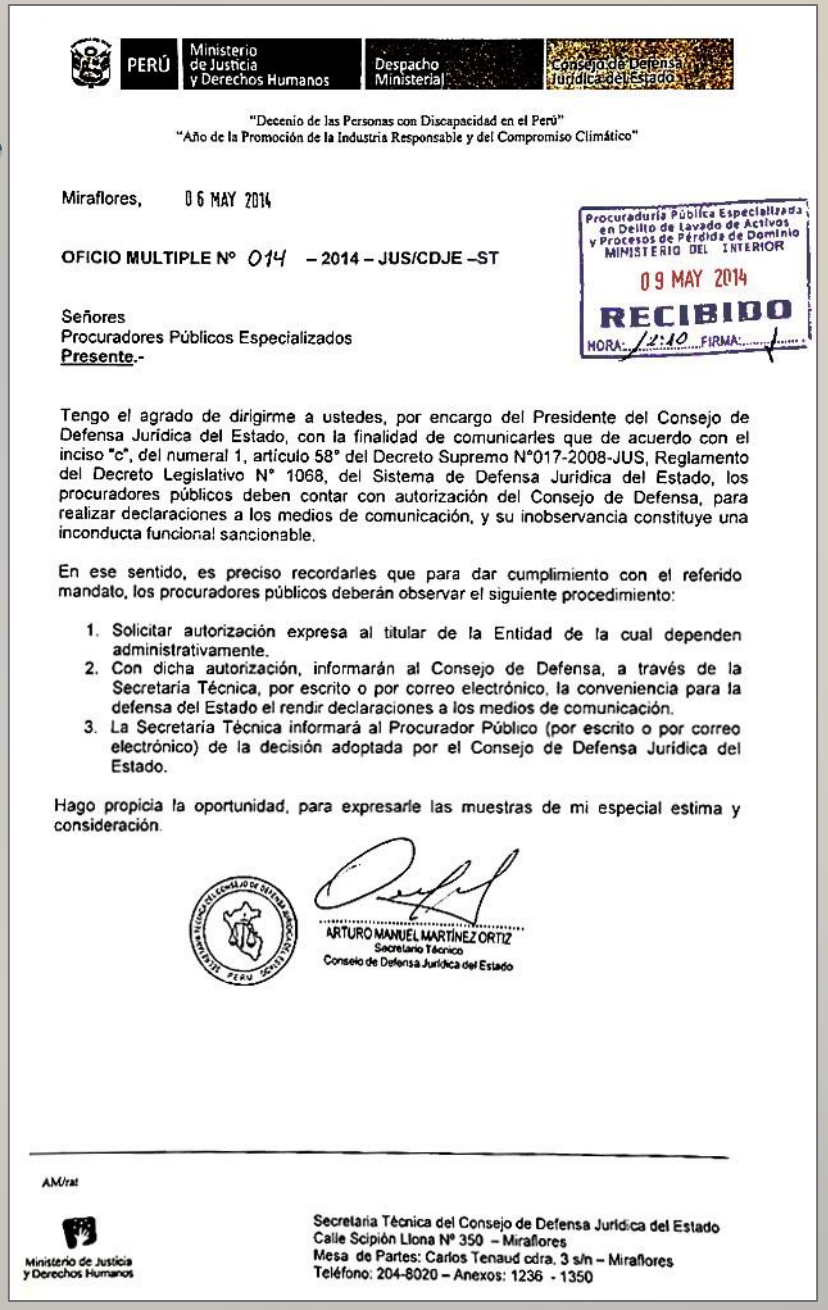

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Despacho Ministerial | Consejo de Defensa Jurídica del Estado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Miraflores, 06 MAY 2014

Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio MINISTERIO DEL INTERIOR
09 MAY 2014
RECIBIDO
HORA: 12:10 FIRMA:

OFICIO MULTIPLE Nº 014 – 2014 – JUS/CDJE –ST

Señores
Procuradores Públicos Especializados
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, por encargo del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de comunicarles que de acuerdo con el inciso "c", del numeral 1, artículo 58° del Decreto Supremo N°017-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los procuradores públicos deben contar con autorización del Consejo de Defensa, para realizar declaraciones a los medios de comunicación, y su inobservancia constituye una inconducta funcional sancionable.

En ese sentido, es preciso recordarles que para dar cumplimiento con el referido mandato, los procuradores públicos deberán observar el siguiente procedimiento:

1. Solicitar autorización expresa al titular de la Entidad de la cual dependen administrativamente.
2. Con dicha autorización, informarán al Consejo de Defensa, a través de la Secretaría Técnica, por escrito o por correo electrónico, la conveniencia para la defensa del Estado el rendir declaraciones a los medios de comunicación.
3. La Secretaría Técnica informará al Procurador Público (por escrito o por correo electrónico) de la decisión adoptada por el Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial estima y consideración.

ARTURO MANUEL MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario Técnico
Consejo de Defensa Jurídica del Estado

AM/rat

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Calle Scipión Llona Nº 350 – Miraflores
Mesa de Partes: Carlos Tenaud cdra. 3 s/n – Miraflores
Teléfono: 204-8020 – Anexos: 1236 - 1350

- TAMBIEN, SE COMUNICO EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÍA OBSERVAR PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO.

1. Solicitar autorización expresa al titular de la Entidad de la cual dependen administrativamente.
2. Con dicha autorización, informarán al Consejo de Defensa, a través de la Secretaría Técnica, por escrito o por correo electrónico, la conveniencia para la defensa del Estado el rendir declaraciones a los medios de comunicación.
3. La Secretaría Técnica informará al Procurador Público (por escrito o por correo electrónico) de la decisión adoptada por el Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial estima y consideración.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO PERU

ARTURO MANUEL MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario Técnico
Consejo de Defensa Jurídica del Estado

- **NO OBSTANTE, EN ESTA GESTIÓN EL PROCEDIMIENTO NO FUE APLICADO.**

EL 24/04/2015 MEDIANTE OF. MULTIPLE N° 011-2015-JUS/CDJE-ST EL PROCEDIMIENTO FUE REITERADO POR EL ACTUAL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS GUSTAVO ADRIANZEN, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA TÉCNICA SUSANA VILLAVICENCIO MALTESSE.

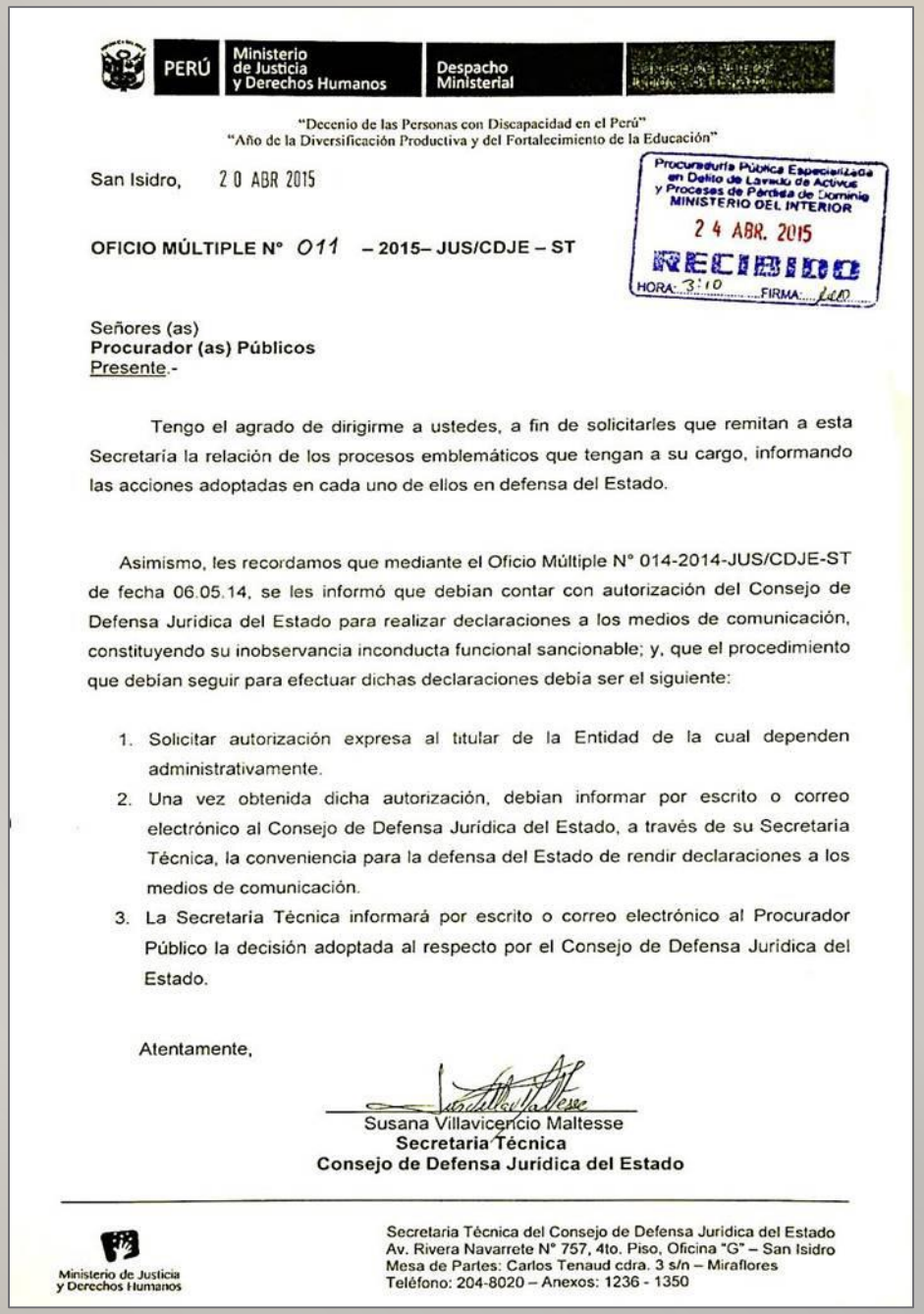

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Despacho Ministerial

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio
MINISTERIO DEL INTERIOR
24 ABR. 2015
RECIBIDO
HORA: 3:10 FIRMA:

San Isidro, 20 ABR 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 011 – 2015– JUS/CDJE – ST

Señores (as)
Procurador (as) Públicos
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitarles que remitan a esta Secretaría la relación de los procesos emblemáticos que tengan a su cargo, informando las acciones adoptadas en cada uno de ellos en defensa del Estado.

Asimismo, les recordamos que mediante el Oficio Múltiple N° 014-2014-JUS/CDJE-ST de fecha 06.05.14, se les informó que debían contar con autorización del Consejo de Defensa Jurídica del Estado para realizar declaraciones a los medios de comunicación, constituyendo su inobservancia inconducta funcional sancionable; y, que el procedimiento que debían seguir para efectuar dichas declaraciones debía ser el siguiente:

1. Solicitar autorización expresa al titular de la Entidad de la cual dependen administrativamente.
2. Una vez obtenida dicha autorización, debían informar por escrito o correo electrónico al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a través de su Secretaría Técnica, la conveniencia para la defensa del Estado de rendir declaraciones a los medios de comunicación.
3. La Secretaría Técnica informará por escrito o correo electrónico al Procurador Público la decisión adoptada al respecto por el Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Atentamente,

Susana Villavicencio Maltesse
Secretaria Técnica
Consejo de Defensa Jurídica del Estado

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Av. Rivera Navarrete N° 757, 4to. Piso, Oficina "G" – San Isidro
Mesa de Partes: Carlos Tenaud cdra. 3 s/n – Miraflores
Teléfono: 204-8020 – Anexos: 1236 - 1350

DECLARACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS DIAS 07 Y 08 DE JUNIO DE 2015: SUPUESTAS INCONDUCTAS FUNCIONALES

- DE LA MISMA FORMA COMO HABIA DECLARADO EN OTROS CASOS —SIN REFERIRME A INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA CONFIDENCIALIDAD Y SIN AFECTAR LA DEFENSA DEL ESTADO— EN FORMA GENERAL Y CON FINES ACLARATORIOS, PROPORCIONÉ DECLARACIONES EL DÍA 07/06/2015 EN EL PROGRAMA TELEVISIVO "PANORAMA" Y EL DÍA 08/06/2015 EN RPP, RESPECTO A INFORMACIÓN QUE ESTABA SIENDO PROPALADA SOBRE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA CIUDADANA NADINE HEREDIA, LOS CUALES, SE HABIA SEÑALADO, ME SERIAN ENTREGADOS PORQUE PODRIAN SER RELEVANTES PARA LA INVESTIGACION QUE SE LE SEGUIA POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

- EN DICHAS DECLARACIONES SOLO MANIFESTE QUE EVALUARIA LOS DOCUMENTOS Y PROCEDERIA A ENTREGARLOS AL MINISTERIO PÚBLICO, INDEPENDIENTEMENTE, DE QUIENES SERIAN LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA (ENLACE TELEFONICO)
PROGRAMA: PROGRAMA: PANORAMA - ROXANA CUEVA
07. JUN.15

- ***ROXANA CUEVA (RC):*** *Nosotros hemos tomado contacto con la Procuradora Julia Príncipe, porque dicho sea de paso la decisión de este programa es entregar toda esa documentación, así como también otros documentos que nos han hecho llegar no, este, que nosotros también estamos averiguando algunas de estas cosas porque estamos contrastando, corroborando, pero en todo caso todo lo que se nos haga llegar será enviado a la Procuraduría de Lavado de Activos que ha estado también investigando este tipo de casos*
- *Doctora Príncipe, me dicen que han contactado a la Dra. Príncipe*
- ***JULIA PRÍNCIPE (JP):*** *Aló,*
- ***RC:*** *¿Hola, si no Dra. Príncipe? Para… digamos, hacer de su conocimiento de manera pública que mañana a primera hora le estaremos alcanzando todos los documentos que nos han hecho llegar a nosotros como programa de investigación.*
- ***JP:*** *Roxana buenas noches, buenas noches. Realmente es preocupante y grave los hechos informados a la opinión pública. Roxana, como lo acaba de indicar, de llegar esa información a la Procuraduría procederemos a evaluar y conforme a nuestras competencias como abogados del Estado presentaremos la documentación al Ministerio Público para la investigación correspondiente y diligencias pertinentes, independientemente de quienes sean las personas involucradas.*
- ***RC:*** *Bien, si claro, imaginamos que así tiene que ser, muchas gracias de todas maneras por atendernos.*

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA (ENLACE TELEFONICO)
PROGRAMA: CENTRAL DE INFORMACIONES - ARMANDO CANCHAYA 08. JUN.15

- ***ARMANDO CANCHAYA (AC):*** *10:11 de la mañana, la Procuradora de Lavado de Activos Julia Príncipe está con nosotros en el teléfono, como le va Dra. Príncipe, buenos días*
- ***JULIA PRINCIPE (JP):*** *¿Don Armando como está?*
- ***AC:*** *¿Como está? ¿Estas denuncias; estas cosas que hemos conocido este fin de semana van a ser objeto de indagación de parte de la Procuraduría, usted va a pedir información, o de pronto es información que ya conocía la Procuraduría?*
- ***JP:*** *No, no Armando nosotros desconocíamos la información, al igual que el público en general el día de ayer hemos tomado conocimiento a través de la información propalada en el reportaje, por lo que si dicha información, este, llega a la Procuraduría conforme a nuestras competencias* ***procederemos a estudiar, a analizar*** *la información y en lo que corresponda presentaremos al Ministerio Público para la investigación correspondiente, como lo reitero, no, independientemente de quienes sean las personas involucradas.*
- ***AC:*** *¿Ahora, a qué se refiere con que si llega a conocimiento de la Procuraduría? ¿Alguien tendría que presentarles la documentación?*
- ***JP:*** *Lo que ocurre es que el día de ayer la periodista que dirige el programa periodístico anunció que dicha documentación la haría llegar a la Procuraduría. Es en ese sentido que va mi respuesta.*
- ***AC****: Ya, probablemente el Fiscal, si es que no lo ha pedido, pedirlo en adelante?*
- ***JP:*** *Bueno eso le corresponde al Ministerio Público*
- ***AC:*** *Ya, ahora desde su punto de vista es información que se tiene que pedir?*
- ***JP:*** *Efectivamente, y ante esta noticia criminal evidentemente tiene que iniciarse una investigación. Efectivamente, son hechos nuevos que tienen que ser analizados, que podrían dar origen a nueva investigación o quizá incorporarse esta información a la investigación que ya se encuentra en curso, por eso lo que se requiere es de revisar, analizar, estudiar el contenido de esa documentación*
- ***AC:*** *Uhm.. Bueno, usted ha escuchado efectivamente de la defensa de la señora Heredia, de los parlamentarios oficialistas, señalar que aquí no hay lavado de dinero. ¿Usted se ratifica en que este asunto, es un asunto que tiene que seguir investigado, que corresponde a su Procuraduría?*
- ***JP:*** *Lo que le puedo decir es que para iniciar una investigación solo se requiere de una noticia criminal y de lo que se desprende de la información que hay, podría haber operaciones inusuales que evidentemente requieren ser investigadas, el lavado de activos es un proceso muy complejo entonces a priori no podemos descartarlo.*

- **EL 10/06/2015 MEDIANTE OF. MÚLTIPLE 019-2015-JUS/CDJE-ST,** A TRAVÉS DE LA SECRETARIA TÉCNICA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, REITERA, NUEVAMENTE, EL PROCEDIMIENTO Y EFECTÚA ACLARACIONES.

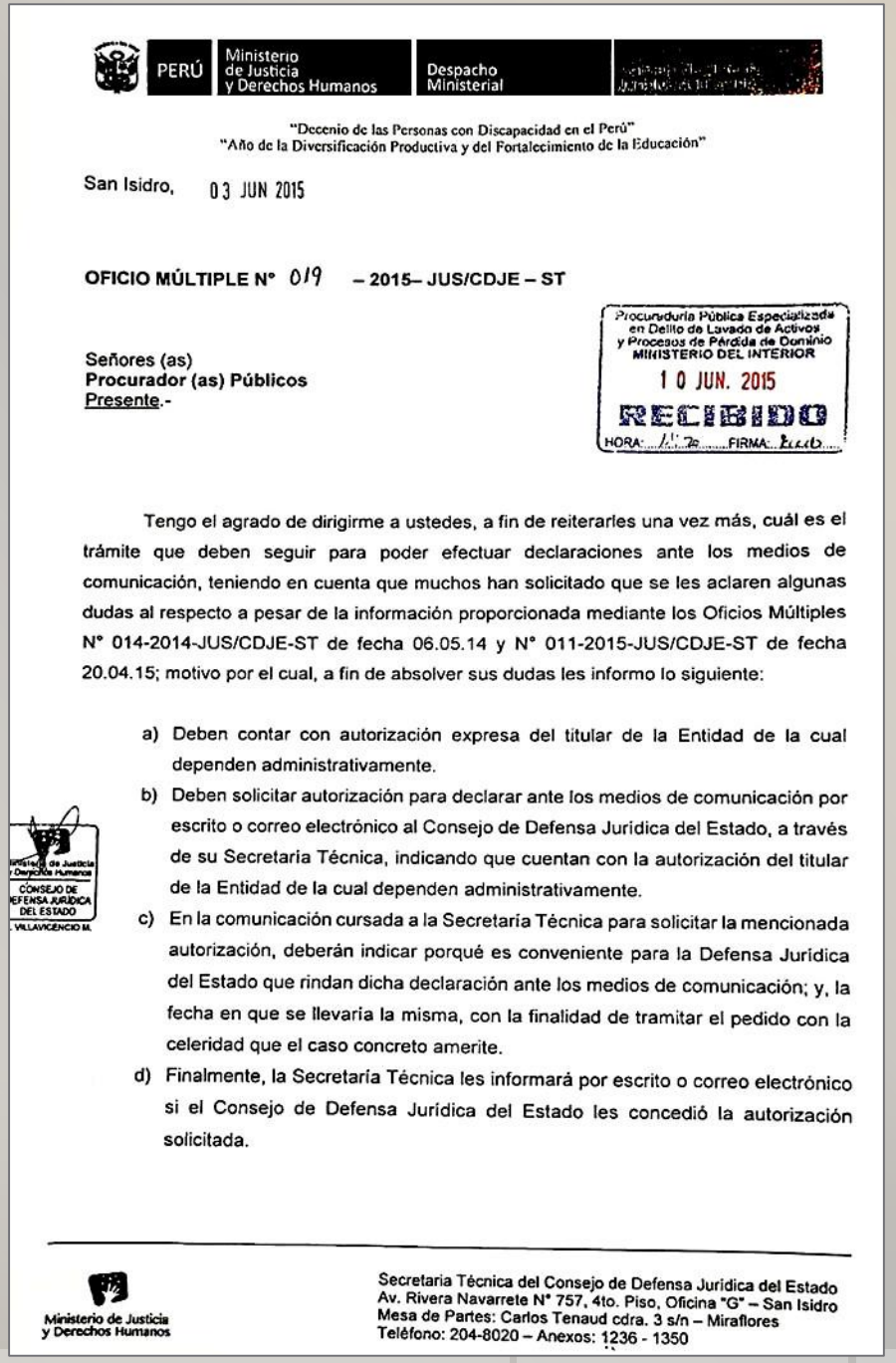

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Despacho Ministerial

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

San Isidro, 03 JUN 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 019 – 2015– JUS/CDJE – ST

Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio MINISTERIO DEL INTERIOR
10 JUN. 2015
RECIBIDO
HORA: 11:20 FIRMA:

Señores (as)
Procurador (as) Públicos
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de reiterarles una vez más, cuál es el trámite que deben seguir para poder efectuar declaraciones ante los medios de comunicación, teniendo en cuenta que muchos han solicitado que se les aclaren algunas dudas al respecto a pesar de la información proporcionada mediante los Oficios Múltiples N° 014-2014-JUS/CDJE-ST de fecha 06.05.14 y N° 011-2015-JUS/CDJE-ST de fecha 20.04.15; motivo por el cual, a fin de absolver sus dudas les informo lo siguiente:

a) Deben contar con autorización expresa del titular de la Entidad de la cual dependen administrativamente.
b) Deben solicitar autorización para declarar ante los medios de comunicación por escrito o correo electrónico al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a través de su Secretaría Técnica, indicando que cuentan con la autorización del titular de la Entidad de la cual dependen administrativamente.
c) En la comunicación cursada a la Secretaría Técnica para solicitar la mencionada autorización, deberán indicar porqué es conveniente para la Defensa Jurídica del Estado que rindan dicha declaración ante los medios de comunicación; y, la fecha en que se llevaría la misma, con la finalidad de tramitar el pedido con la celeridad que el caso concreto amerite.
d) Finalmente, la Secretaría Técnica les informará por escrito o correo electrónico si el Consejo de Defensa Jurídica del Estado les concedió la autorización solicitada.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
VILLAVICENCIO M.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Av. Rivera Navarrete N° 757, 4to. Piso, Oficina "G" – San Isidro
Mesa de Partes: Carlos Tenaud cdra. 3 s/n – Miraflores
Teléfono: 204-8020 – Anexos: 1236 - 1350

- EN ESTE OFICIO SE SEÑALA QUE ES CURSADO CON EL FIN DE ACLARAR DUDAS DE PARTE DE MUCHOS PROCURADORES Y QUE DEBEMOS **INDICAR LA CONVENIENCIA DE LA DECLARACION PARA LA DEFENSA DEL ESTADO,** LO QUE SIGNIFICA QUE SE TIENE QUE DAR A CONOCER Y SOMETER A EVALUACION EL CONTENIDO DE LA DECLARACION.

a) Deben contar con autorización expresa del titular de la Entidad de la cual dependen administrativamente.

b) Deben solicitar autorización para declarar ante los medios de comunicación por escrito o correo electrónico al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a través de su Secretaría Técnica, indicando que cuentan con la autorización del titular de la Entidad de la cual dependen administrativamente.

c) En la comunicación cursada a la Secretaría Técnica para solicitar la mencionada autorización, deberán indicar porqué es conveniente para la Defensa Jurídica del Estado que rindan dicha declaración ante los medios de comunicación; y, la fecha en que se llevaría la misma, con la finalidad de tramitar el pedido con la celeridad que el caso concreto amerite.

d) Finalmente, la Secretaría Técnica les informará por escrito o correo electrónico si el Consejo de Defensa Jurídica del Estado les concedió la autorización solicitada.

- SE NOS RECUERDA QUE DECLARAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN CONSTITUYE INCONDUCTA FUNCIONAL

- FINALMENTE, SE SEÑALA QUE ESTA EXIGENCIA ÚNICAMENTE OBEDECE A QUE SE ESTA VELANDO POR EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTADO

Asimismo, quiero recordarles que la realización de declaraciones a los medios de comunicación, sin contar con la autorización del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, constituye inconducta funcional sancionable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 numeral 1 literal c del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; que los Procuradores Públicos tienen la obligación de cumplir las políticas, normas y procedimientos que se emitan bajo responsabilidad, según lo dispuesto en el artículo 24 numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1068; y, que una de las funciones del Secretario Técnico es poner en conocimiento del Tribunal de Sanción los casos que pudiesen configurar inconductas funcionales de los Procuradores Públicos, según lo dispuesto en el artículo 20 numeral 9 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

Finalmente, quiero pedirles que tengan en cuenta que el Sistema de Defensa Jurídica del Estado se creó con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado; que ustedes ejercen ésta de acuerdo a la Constitución, el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento, el Decreto Supremo 017-2008-JUS; y, que se les pide el cumplimiento de los mismos, únicamente velando por el Interés Superior del Estado.

Atentamente,

SUSANA VILLAVICENCIO MALTESSE
Secretaria Técnica
Consejo de Defensa Jurídica del Estado

REQUERIMIENTO DE EXPLICACIONES DEL MINISTRO GUSTAVO ADRIANZEN

EL 11 DE JUNIO DE 2015 MEDIANTE OFICIO 2305-2015-JUS/CDJE-ST, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA TÉCNICA ME SOLICITO QUE LES INFORME PORQUÈ DECLARÉ EL DÍA 07/JUNIO/2015 EN EL PROGRAMA TELEVISIVO “PANORAMA” Y EL DÍA **08/JUNIO/2015** EN RPP, SIN HABER SOLICITADO AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, A PESAR DE QUE SABIA CUAL ERA EL PROCEDIMIENTO PARA HACERLO.

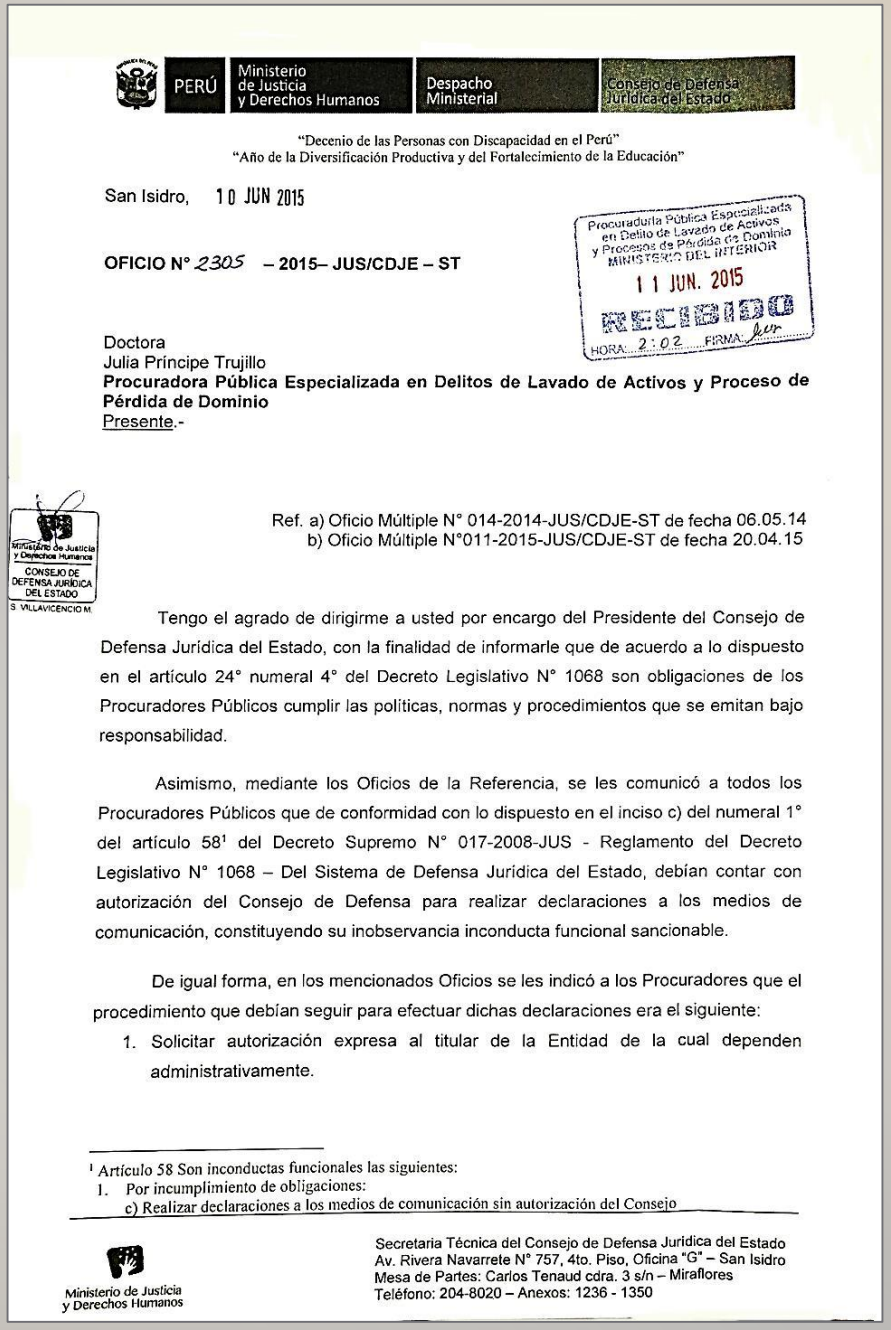

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Despacho Ministerial | Consejo de Defensa Jurídica del Estado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

San Isidro, 10 JUN 2015

Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio
MINISTERIO DEL INTERIOR
11 JUN. 2015
RECIBIDO
HORA 2:02 FIRMA

OFICIO N° 2305 – 2015– JUS/CDJE – ST

Doctora
Julia Príncipe Trujillo
Procuradora Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio
Presente.-

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
S. VILLAVICENCIO M.

Ref. a) Oficio Múltiple N° 014-2014-JUS/CDJE-ST de fecha 06.05.14
b) Oficio Múltiple N°011-2015-JUS/CDJE-ST de fecha 20.04.15

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de informarle que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° numeral 4° del Decreto Legislativo N° 1068 son obligaciones de los Procuradores Públicos cumplir las políticas, normas y procedimientos que se emitan bajo responsabilidad.

Asimismo, mediante los Oficios de la Referencia, se les comunicó a todos los Procuradores Públicos que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del numeral 1° del artículo 58[1] del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 – Del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, debían contar con autorización del Consejo de Defensa para realizar declaraciones a los medios de comunicación, constituyendo su inobservancia inconducta funcional sancionable.

De igual forma, en los mencionados Oficios se les indicó a los Procuradores que el procedimiento que debían seguir para efectuar dichas declaraciones era el siguiente:

1. Solicitar autorización expresa al titular de la Entidad de la cual dependen administrativamente.

[1] Artículo 58 Son inconductas funcionales las siguientes:
1. Por incumplimiento de obligaciones:
c) Realizar declaraciones a los medios de comunicación sin autorización del Consejo

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Av. Rivera Navarrete N° 757, 4to. Piso, Oficina "G" – San Isidro
Mesa de Partes: Carlos Tenaud cdra. 3 s/n – Miraflores
Teléfono: 204-8020 – Anexos: 1236 - 1350

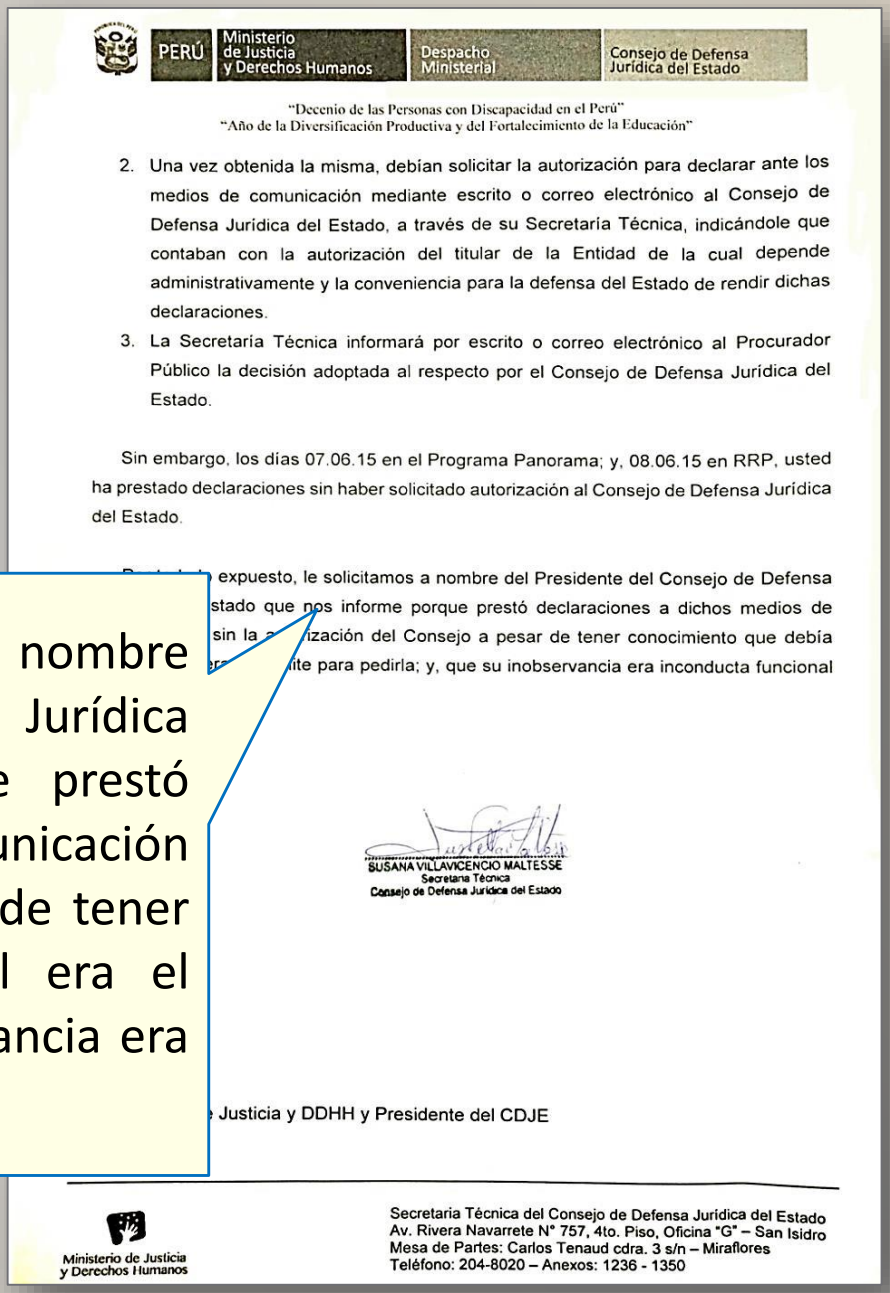

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Despacho Ministerial | Consejo de Defensa Jurídica del Estado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2. Una vez obtenida la misma, debían solicitar la autorización para declarar ante los medios de comunicación mediante escrito o correo electrónico al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a través de su Secretaría Técnica, indicándole que contaban con la autorización del titular de la Entidad de la cual depende administrativamente y la conveniencia para la defensa del Estado de rendir dichas declaraciones.
3. La Secretaría Técnica informará por escrito o correo electrónico al Procurador Público la decisión adoptada al respecto por el Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Sin embargo, los días 07.06.15 en el Programa Panorama; y, 08.06.15 en RRP, usted ha prestado declaraciones sin haber solicitado autorización al Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

expuesto, le solicitamos a nombre del Presidente del Consejo de Defensa
stado que nos informe porque prestó declaraciones a dichos medios de
sin la a ización del Consejo a pesar de tener conocimiento que debía
ite para pedirla; y, que su inobservancia era inconducta funcional

SUSANA VILLAVICENCIO MALTESSE
Secretaria Técnica
Consejo de Defensa Jurídica del Estado

Justicia y DDHH y Presidente del CDJE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Av. Rivera Navarrete N° 757, 4to. Piso, Oficina "G" – San Isidro
Mesa de Partes: Carlos Tenaud cdra. 3 s/n – Miraflores
Teléfono: 204-8020 – Anexos: 1236 - 1350

Por todo lo expuesto, le solicitamos a nombre del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado que nos informe porque prestó declaraciones a dichos medios de comunicación sin la autorización del Consejo a pesar de tener conocimiento que debía hacerlo, cuál era el trámite para pedirla; y, que su inobservancia era inconducta funcional sancionable.

RESPUESTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

EL 17/ JUNIO/2015 A TRAVÉS DEL OFICIO Nº 8591 - 2015-IN//PLAPD RESPONDÍ, DIRECTAMENTE, AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, GUSTAVO ADRIANZEN OLAYA, EFECTUANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y EXPLICACIONES:

- NO ESTÁ DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES EXIGIR EXPLICACIONES A LOS PROCURADORES PÚBLICOS; NO OBSTANTE, POR RESPETO Y CONSIDERACION LE EXPLICARÍA MIS RAZONES.

- **LOS PROCURADORES NOS CONDUCIMOS CON AUTONOMÍA EN LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, LO QUE INCLUYE LAS ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS**

- TANTO LA INCONDUCTA FUNCIONAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVOS 1068 , COMO EL PROCEDIMIENTO QUE SE NOS EXIGIA CUMPLIR PARA SOLICITAR AUTORIZACION, SON INCONSTITUCIONALES, PORQUE CONSTITUYEN MECANISMOS DE CENSURA PREVIA QUE AFECTAN LAS LIBERTADES COMUNICATIVAS CONSAGRADAS COMO DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, LO CUAL ESTÁ PROHIBIDO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS .

- POR OTRO LADO, A DIFERENCIA DE OTROS PROCURADORES QUE SE ENCARGAN DE ASUNTOS QUE CONCIERNEN CONCRETAMENTE A DETERMINADAS ENTIDADES PÚBLICAS (PROCURADORES SECTORIALES), COMO PROCURADORA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PÉRDIDA DE DOMINIO, INTERVENGO EN CASOS EN DONDE EL ESTADO EN SU CONJUNTO ES EL AGRAVIADO. LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS *“VULNERAN BIENES JURÍDICOS CUYA LESIVIDAD AFECTA DIRECTAMENTE LOS INTERESES DEL ESTADO”* ;

- NO DEFIENDO A UN DETERMINADO SECTOR, POR TANTO NO SE JUSTIFICA LA INTERVENCION DEL MINISTRO DEL INTERIOR PARA AUTORIZARME A DAR DECLARACIONES.

- LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS TENEMOS DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, PERO ADEMÁS SE CONSIDERA UN DEBER CON LAS LIMITACIONES DE QUE NO DEBEMOS AFECTAR LA FUNCION PÚBLICA, EN NUESTRO CASO, LA DEFENSA DEL ESTADO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION QUE CONOCEMOS.

- EN TAL SENTIDO MIS DECLARACIONES **OBEDECIERON, ESENCIALMENTE, A FINES ACLARATORIOS RESPECTO A INFORMACIÓN QUE YA ESTABA SIENDO PROPALADA POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOBRE ASPECTOS GENERALES DE MI ACTUACIÓN FUNCIONAL, ENFATIZANDO EN MI AUTONOMIA.**

- **POR TANTO DE NINGUNA FORMA HE AFECTADO LA DEFENSA DEL ESTADO.**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INICIO DE INDAGACIONES PRELIMINARES:

- **MEDIANTE OF. 2738-2015-JUS/CDJE-ST, PRESENTADO EL 20-07-2015,** LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO DIO A CONOCER AL TRIBUNAL DE SANCION (ORGANO ADMINSTRATIVO SANCIONADOR) UNA SUPUESTA INCONDUCTA FUNCIONAL, DE MI PARTE, SEÑALANDO QUE HABIA TOMADO CONOCIMIENTO QUE HE BRINDADO DECLARACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, Y QUE SU INOBSERVANCIA CONSTITUYE INCONDUCTA FUNCIONAL SANCIONABLE.

- **EL 03/09/2015 MEDIANTE OF. 337.2015-JUS/TS-SDJE** SE ME NOTIFICO LA RESOLUCIÓN 179-2015/SDJE-TS, MEDIANTE LA CUAL, EN EL MARCO DE INDAGACIONES PRELIMINARES, EL TRIBUNAL DE SANCION DISPONE SE ME NOTIFIQUE EL OF. 2738-2015-JUS/CDJE-ST Y SUS RECAUDOS, QUE FUE CURSADO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

EL TRIBUNAL DE SANCION DELIMITA LA IMPUTACION ADMINISTRATIVA:

- ***"LA PROCURADORA PÚBLICA AMELIA JULIA PRÍNCIPE TRUJILLO BRINDÓ DECLARACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PANORAMA DEL CANAL PANAMERICANA TV, CENTRAL DE INFORMACIONES DEL CANAL RPP TV, Y SIN PEROS EN LA LENGUA DEL CANAL AMÉRICA TV, EN SUS EDICIONES DE LOS DÍAS 07 DE JUNIO, 08 DE JUNIO Y 05 DE JULIO DE 2015,*** *RESPECTIVAMENTE, DECLARACIONES QUE HAN SIDO RECOGIDAS EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA, TAL COMO SE APRECIA EN LOS REPORTES PERIODÍSTICOS ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA TECNICA DEL CONSEJO"*
- *TAMBIEN HA SEÑALADO QUE: "**LAS DECLARACIONES BRINDADAS POR LA PROCURADORA PÚBLICA AMELIA JULIA PRÍNCIPE TRUJILLO HABRÍAN SIDO OFRECIDAS SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1068**, ES DECIR, **SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, LO QUE PODRÍA IMPLICAR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN ACTO DE INCONDUCTA FUNCIONAL ".*

- **YA NO SOLO SE ME CUESTIONAN 2 DECLARACIONES, TAMBIEN, SE ME CUESTIONA LA DECLARACIÓN QUE OFRECÍ EL 05 DE JULIO DE 2015 EN EL PROGRAMA "SIN PEROS EN LA LENGUA".**

- EN DICHA DECLARACION ME REFERÍ A NUESTRO PEDIDO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA COMPRENDER AL CIUDADANO ILAN HEREDIA ALARCÓN, Y RESPONDÍ A LAS DECLARACIONES OFENSIVAS DEL MINISTRO DE JUSTICIA SOBRE UN SUPUESTO AFÁN DE "VEDETISMO" DE PARTE DE MI PERSONA

américa noticias » Actualidad

25.06.2015 | 08:32 am

Adrianzén: Ley obliga a funcionarios públicos a pedir permiso para declarar

Ministro comentó que no busca silenciar a los procuradores.

El ministro de Justicia, Gustavo Adrianzén, sostuvo que todo funcionario público está obligado a pedir permiso para declarar a la prensa. Esto al ser consultado sobre la orden a los procuradores de no hablar con los medios.

"La defensa del Estado no es vedetismo, hacemos un trabajo silencioso, estamos para conseguir resultados favorables para el Estados", sostuvo. El funcionario reiteró que no busca silenciar a los procuradores sino que busca que se cumplan las leyes.

Por otro lado, Adrianzén se mostró optimista sobre el proceso que se les sigue a los comandos Chavín de Huántar en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sostuvo que la defensa que presentó el Estado demostró que las pruebas presentadas por la otra parte no tenían sustento.

"La defensa del Estado no es vedetismo, hacemos un trabajo silencioso, estamos para conseguir resultados favorables para el Estados", sostuvo. El funcionario reiteró que no busca silenciar a los procuradores sino que busca que se cumplan las leyes.

"Lamento las expresiones del Ministro (Adrianzén), no entiendo que la libertad de expresión sea una manifestación de vedetismo o protagonismo, siempre me he conducido con mucha responsabilidad y he formulado mis declaraciones estrictamente cuando han sido necesarias. "

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA (PROGRAMA EN VIVO)
PROGRAMA: SIN PEROS EN LA LENGUA – MILAGROS LEYVA 05. JUL.15

ANTES DE INICIAR LA ENTREVISTA

Nota periodística sobre: "Ilan Heredia, los Secretos no Contados".

Al finalizar comenta Milagros Leyva:

"Importante no… Haber; primero el Ministro Adrianzén ha dicho que en el Perú no hay mordaza.

¡Confirmado! Ministro Adrianzén, acá vivimos en democracia. Los Procuradores del Estado son defensores del Estado y no del Gobierno. Pero también ha mandado un misil teledirigido: ¡pero tampoco hay vedettes en la Procuraduría!"

ENTREVISTA

- ***MILAGROS LEYVA (ML):*** *Doctora Príncipe usted se considera una vedette?*
- ***JULIA PRÍNCIPE: (JP)*** *Lamento las expresiones del Ministro (Adrianzén), no entiendo que la libertad de expresión sea una manifestación de vedetismo o protagonismo, siempre me he conducido con mucha responsabilidad y he formulado mis declaraciones estrictamente cuando han sido necesarias.*
- ***ML****: Con responsabilidad, yo voy agregar una palabra, con valentía; usted nos ha ayudado a conocer el corazón de la mafia de Orellana por ejemplo, cuando todo el mundo la amenazaba.*
- ***JP:*** *La libertad de expresión de los funcionarios públicos constituye un deber con la sociedad. Los funcionarios públicos tenemos el deber de informar a la opinión pública sobre los asuntos de interés general, claro está respetando la reserva de la información confidencial y en nuestro caso, de los Procuradores sin afectar la defensa del Estado.*
- ***ML:*** *Quiero preguntarle algo antes de entrar a hablar de Ilán Heredia ¿Es la primera vez que un Ministro amenaza con sancionarla si usted declara a la prensa?*
- ***JP:*** *Así parece, tengo más de 12 años desempeñándome como Procuradora Pública y es la primera vez que se me pide explicaciones por haber declarado el día 7 en Panorama y e día 8 en Radioprogramas del Perú, pero sobre información que se estaba difundiendo con respecto a la señora Nadine Heredia .*
- ***ML:*** *Entonces, ¿usted cree que esta es la venganza de Nadine Heredia contra usted?*
- ***JP:*** *No entiendo si será venganza o no, pero lo concreto es que se me curso ese oficio donde se me solicita una explicación al respecto.*
- ***ML:*** *En el pasado, ¿Toledo y García le hicieron algún tipo de presión, así de ajustarla para que no hable?*
- ***JP:*** *Jamás. Es más, días antes había dado declaraciones con respecto al Ex Presidente de la Federación de Fútbol Manuel Burga y..*
- ***ML:*** *Ahí nadie le dijo nada*
- ***JP:*** *Sobre esos hechos no se me ha pedido explicaciones.*

- *ML: O, sea usted puede hablar de Burga, pero no de Nadine.*
- *JP: Puedo hablar de Orellana, de Ecoteva, de las empresas mineras, de Belaunde Lossio, de César Álvarez de cualquiera y no se me ha pedido explicaciones*
- ***ML:** O, sea usted no puede hablar de Nadine en cristiano.*
- ***JP:** Bueno, eso es lo que se me dice en el oficio.*
- ***ML:** Bueno, pero hoy día vamos a hablar de Nadine y de Ilan señora. Bueno yo sinceramente espero Procuradora Príncipe, por la defensa del Estado y por la salud política del Perú que hoy día no la boten en Cuarto Poder, de verdad lo espero, porque lo mismo paso con la Procuradora Vilcatoma, ella vino, denunció la reunión de Figallo, Roy Gates, dicho sea de paso Roy Gates está metido… ¿Usted sabía que Ilán Heredia ya había tenido una investigación por Lavado de Activos en el 2007?*
- ***JP:** No Milagros, ignorábamos. Acabamos de tomar conocimiento por la nota periodística.*
- ***ML:** Usted ha pedido que se incluya a Ilan Heredia en las investigaciones actuales por lavado de activos?*
- ***JP:** En las investigaciones actuales lo que hemos solicitado ya, el 9 de junio, es que se amplíe las investigaciones para comprender a Ilan Heredia, a Martín Belaunde y al señor Rullman Pebe, creo que es primo hermano de los Heredia-.*
- *ML: Porque, ¿porque Ilán?*
- *JP: Para que se amplíen las investigaciones.*
- ***ML**: Si, ¿Pero por qué?*
- ***JP:** No puedo, no puedo dar detalles*
- ***ML:** ¿De que sospecha usted?*
- ***JP**: Porque hay hechos que deben ser investigados.*
- ***ML:** Ilán Heredia dice que recibía cantidades en efectivo sobre la mesa. ¿Eso qué es?*
- ***JP:** Serán materia de investigación Milagros. Ojala el Ministerio*
- ***JP:** Serán materia de investigación Milagros. Ojala el Ministerio Público, el fiscal, se pronuncie con respecto a nuestro pedido, porque no solamente hemos pedido que se comprendan a estas tres personas, sino que se amplíe la investigación para comprender el financiamiento de la campaña del año 2006.*
- ***ML:** O sea ¿Pero cuánta plata se habrá recibido?*
- ***JP:** Eso lo dirá las investigaciones. Eso se sabrá cuando culminen las investigaciones.*
- ***ML:** Usted me dijo que confiaba en la independencia de la Fiscalía. ¿Usted confía en que vamos a llegar al fondo de todo este asunto?*
- ***JP:** Todavía confío Milagros, todavía confío*

- ***ML:*** *El Presidente ha dicho que hay un carga montón mediático, prácticamente ha acusado a Marisol Pérez Tello de intentar desmitificar a Nadine Heredia y que todo está lleno plagado de calumnias, difamaciones, mentiras y que todo eso ya se archivó. Si usted era Procuradora porque no se quejó. Quiero preguntarle por la opinión del Presidente Humala ¿Hay una suerte de carga montón mediático o hay una sospecha real para poder investigar a la señora Heredia?*

- ***JP.*** *Aquí hay hechos concretos, acabo de tomar conocimiento por la nota, que existió una investigación por lavado de activos. Bueno, esa investigación, esa nota, la vamos a evaluar a fin de que de pronto algún tipo de información sea incorporada en la investigación que está en curso.*

  Ahora con respecto a la investigación en la cual intervine, la primera investigación efectuada a la señora Nadine Heredia y otras personas, nosotros solicitamos, interpusimos queja de derecho por archivamiento, porque consideramos que las investigaciones no se llevaron a cabo de manera regular, porque faltaba actuar determinadas diligencias.

- ***ML:*** *Pero el señor Roy Gates y el Presidente Humala dicen que eso ya se archivó.*

- ***JP:*** *Pero pueden decir. Lamentablemente los Procuradores ya no podemos hacer más cuando el Fiscal Superior confirma el archivo de la investigación.*

- ***ML:*** *O, sea ustedes tuvieron que quedarse callados porque el Fiscal dijo?*

- ***JP:*** *Ya no podemos hacer, en esta investigación o en cualquier otra.*

- ***ML:*** *Lo que me sorprende es que el Estado no haya pedido información a Venezuela. La propia Fiscal ha dicho que no le piden información.*

- ***JP:*** *Lo mismo ocurrió en la investigación anterior.*

- ***ML:*** *Pero, ¿Porque no piden ahora?*

- ***JP:*** *Lo mismo ocurrió en la primera investigación, pero tenemos una resolución judicial, tenemos que esperar definitivamente como queda esta investigación.*

- ***ML:*** *Para usted ¿Nadine Heredia es corrupta?*

- ***JP:*** *No lo podría decir*

- ***ML:*** *¿Sospecha?*

- ***JP:*** *Tampoco puedo sospechar. Lo concreto es que hay varias investigaciones al respecto.*

- ***ML****: Ilán Heredia quien sería, el tesorero, el hombre que manejo la plata de unos fondos sospechoso. Como es lo de Gana Perú?*

- ***JP:*** *No puedo dar detalles, pero lo que puedo decir es que el Señor Ilán Heredia fue tesorero del Partido Nacionalista y es quien manejaba el dinero. Es de conocimiento público.*

- ***ML:*** *y Roy Gates, él está desde esa época*
- ***JP****: La nota lo dice, que él participa como abogado defensor del Señor Ilán Heredia****.***
- ***ML:*** *Cree que es un exceso, un abuso de poder, que la comisión del Congreso haya pedido la inclusión de Gates.*
- ***JP:*** *Evaluaremos toda esa información y actuaremos con responsabilidad*
- ***ML:*** *A usted por meter el dedo en ciertas llagas mafiosas la han acusado de todo, usted ha tenido una agresión personal, le han dicho cosas que no se le dicen a una mujer; nos acusan a los periodistas de estar inventando, que todo lo que presentamos es parte de una histeria por este Gobierno, es correcta o no la investigación por Lavado de Activos que se le quiere hacer a Ilan Heredia, a la familia de Nadine y a la propia Nadine?*
- ***JP:*** *Las investigaciones ya están en curso. No podemos decir si es correcto o no, porque hay hechos, hay indicios, hay elementos que requieren ser investigados.*
- ***ML:*** *Lo que dice es que hay sustento para investigar a Nadine Heredia.*
- ***JP:*** *Estoy diciendo, estoy reiterando: hay hechos, hay elementos, hay indicios que requieren ser investigados*

- ***ML:*** *El presidente Humala dice, cual es el problema que mi esposa tenga una tarjeta extendida ¿hay algún problema?*
- ***JP:*** *No le puedo dar detalles, forma parte de la investigación. es información reservada y como comprenderá nosotros los funcionarios públicos tenemos ciertos límites, tenemos que respetar la información confidencial y no afectar la defensa del Estado.*
- ***ML****: Por lo menos es sospechoso que una primera dama, de un gobierno cualquiera, use tarjeta extendida de una amiga.*
- ***JP:*** *Por eso es que existe una investigación abierta*
- ***ML:*** *Ok ya lo respondió. Ministro Adrianzén no la vaya a despedir, usted ha dicho que en el Perú no hay mordaza.*

DESCARGO PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SANCION DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO: 10/SEPT/2015

EL **10/09/2015** HE CUMPLIDO CON PRESENTAR MI DESCARGO AL TRIBUNAL DE SANCIÓN, RATIFICÁNDOME EN LO MANIFESTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, GUSTAVO ADRIANZEN:

- **LA PROHIBICION DE FORMULAR DECLARACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SIN AUTORIZACION DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y TODO MECANISMO QUE OBSTACULICE SU EJERCICIO ES INCOMPATIBLE CON LA CONSTITUCION.**

- **MIS DECLARACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS DIAS 07 DE JUNIO, 08 DE JUNIO Y 05 DE JULIO DE 2015 CONSTITUYEN EJERCICIO LEGÍTIMO DEL DERECHO Y DEBER A LA LIBERTAD DE EXPRESION Y DE INFORMACION DE TODO FUNCIONARIO PUBLICO.**

- LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL IGUAL QUE TODAS LAS PERSONAS TENEMOS DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION EN TODA SU DIMENSION Y EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, PERO ADEMÁS POR LA NATURALEZA DE NUESTRAS FUNCIONES, SE CONSIDERA TAMBIÉN UN DEBER CON LAS LIMITACIONES DE QUE NO DEBEMOS AFECTAR LA FUNCION PUBLICA —— EN NUESTRO CASO—— LA DEFENSA DEL ESTADO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION QUE CONOCEMOS.

- A TRAVÉS DE ESTE MECANISMO SE PRETENDÍA EVALUAR EL CONTENIDO DE MIS DECLARACIONES A FIN DE QUE SE ME AUTORICE A EJERCER LAS LIBERTADES COMUNICATIVAS CONSAGRADAS COMO DERECHOS FUNDAMENTALES EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

- POR NO TANTO EXISTE RAZON ALGUNA QUE JUSTIFIQUE VÁLIDAMENTE EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

- **RESULTA EXTRAÑO QUE SE PRETENDA APLICAR UN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION PARA DECLARAR A LOS MEDIOS DE PRENSA, CUANDO LA GESTION QUE LO CREO NO CONSIDERO OBLIGATORIO APLICARLO.**

- ES MÁS, QUIENES FORMARON PARTE DE DICHA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, CONSIDERARON QUE: CUANDO LA INFORMACION NO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL NO ERA NECESARIO PEDIR AUTORIZACION.

- **EL 03/11/2014,** EL EX MINISTRO AURELIO PASTOR VALDIVIESO SOLICITÓ AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, EN ESE MOMENTO, DANIEL FIGALLO, LE INFORME SI EL ENTONCES PROCURADOR ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCION CHRISTIAN SALAS BETETA HABIA CONTADO CON AUTORIZACION PARA EFECTUAR DECLARACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE DICHA PERSONA ESTABA COMPRENDIDA.

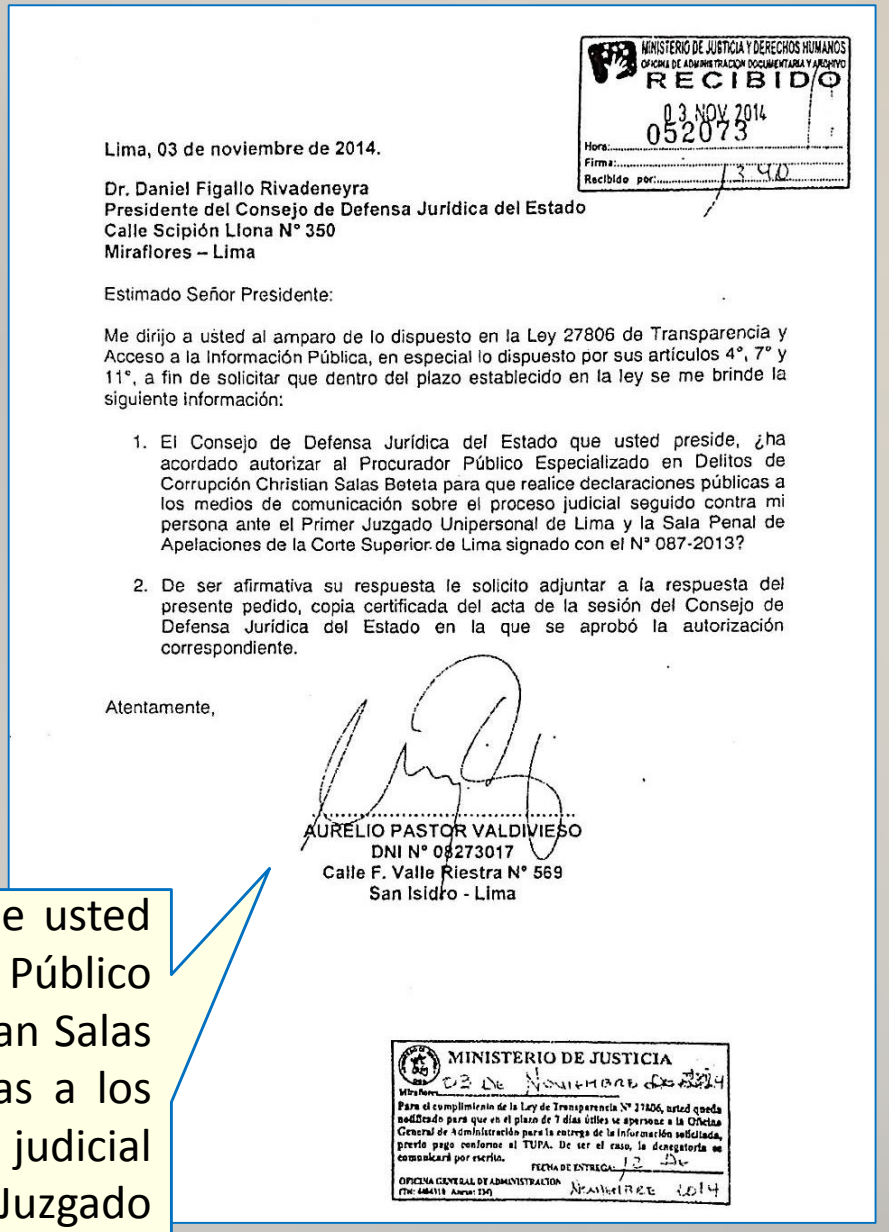

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO
RECIBIDO
03 NOV 2014
Hora: 052073
Firma:
Recibido por: 3 40

Lima, 03 de noviembre de 2014.

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Calle Scipión Llona N° 350
Miraflores – Lima

Estimado Señor Presidente:

Me dirijo a usted al amparo de lo dispuesto en la Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en especial lo dispuesto por sus artículos 4°, 7° y 11°, a fin de solicitar que dentro del plazo establecido en la ley se me brinde la siguiente información:

1. El Consejo de Defensa Jurídica del Estado que usted preside, ¿ha acordado autorizar al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción Christian Salas Beteta para que realice declaraciones públicas a los medios de comunicación sobre el proceso judicial seguido contra mi persona ante el Primer Juzgado Unipersonal de Lima y la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Lima signado con el N° 087-2013?

2. De ser afirmativa su respuesta le solicito adjuntar a la respuesta del presente pedido, copia certificada del acta de la sesión del Consejo de Defensa Jurídica del Estado en la que se aprobó la autorización correspondiente.

Atentamente,

AURELIO PASTOR VALDIVIESO
DNI N° 08273017
Calle F. Valle Riestra N° 569
San Isidro - Lima

MINISTERIO DE JUSTICIA
Miraflores 03 De Noviembre De 2014
Para el cumplimiento de la Ley de Transparencia N° 27806, usted queda notificado para que en el plazo de 7 días útiles se apersone a la Oficina General de Administración para la entrega de la información solicitada, previo pago conforme al TUPA. De ser el caso, la denegatoria se comunicará por escrito.
FECHA DE ENTREGA: 12 De Noviembre 2014
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
(TM: 4484318 Anexo: 234)

1. El Consejo de Defensa Juridica del Estado que usted preside, ¿ha acordado autorizar al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción Christian Salas Beteta para que realice declaraciones públicas a los medios de comunicación sobre el proceso judicial seguido contra mi persona ante el Primer Juzgado Unipersonal de Lima y la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Lima signado con el Nº 087-2013?

- **EN EL OF. 3688-2014-JUS/CDJE-ST DE FECHA 18-11-201,** EL ANTERIOR SECRETARIO TECNICO ARTURO MARTINEZ ORTIZ, AL RESPECTO, EMITIO UN INFORME RECONOCIENDO QUE:

" LAS DECLARACIONES REALIZADAS POR EL PROCURADOR PUBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCION A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE REFIEREN A INFORMACION DE PUBLICO CONOCIMIENTO, NO TIENEN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALES" POR LO QUE "NO REQUERIA DE AUTORIZACION DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO PARA EFECTUARLAS"

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Despacho Ministerial | [redacted]

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

San Isidro, 18 NOV 2014

OFICIO N° 3688 -2014-JUS/CDJE-ST

Licenciada
Alicia M. López Callirgos
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

Ref.: Oficio Nº 686-2014-JUS-OGA-TRANSP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, relacionado a la solicitud de información presentada por el señor Aurelio Pastor Valdivieso, mediante el cual solicita se le comunique si el Consejo de Defensa Jurídica del Estado autorizó al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para que realice declaraciones públicas a los medios de comunicación sobre el proceso judicial seguido contra su persona ante el Primer Juzgado Unipersonal de Lima y la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Lima (Expediente Nº 087-2013) y de ser el caso, se le brinde copia certificada del Acta de la sesión del Consejo.

Al respecto, debo señalar que conforme al artículo 10º del Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de brindar la información requerida por el solicitante si ésta ha sido creada u obtenida por ella o se encuentra en su posesión o bajo su control.

En ese sentido, respecto del pedido del señor Aurelio Pastor Valdivieso es preciso indicar que el proceso judicial al que se refiere (Expediente Nº 087-2013) y sobre el cual el Procurador Público Especializado habría realizado declaraciones en medios de comunicación, se encuentra en la etapa de impugnación, lo cual es de conocimiento público.

Por otro lado, es importante destacar que la Constitución Política del Perú, así como los principales tratados internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por el Estado peruano, reconocen la libertad de expresión como un derecho del que son titulares "los funcionarios públicos, como todas las personas,"[1]. No obstante, precisan que en el caso de los primeros, su ejercicio está sujeto a ciertas características específicas entre ellas "el deber de confidencialidad al que pueden estar sujetos ciertos tipos de información manejada por el Estado"[2].

[1] Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008, p 180.
[2] IDEM
AM/nes

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Despacho Ministerial | [redacted]

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Por lo tanto, tomando en cuenta que las declaraciones realizadas por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción a los medios de comunicación, se refieren a información de público conocimiento, no tienen el carácter de confidenciales y, en consecuencia, dicho funcionario no requería de autorización del Consejo de Defensa Jurídica del Estado para efectuarlas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

ARTURO MANUEL MARTINEZ ORTIZ
Secretario Técnico
Consejo de Defensa Jurídica del Estado

DEBILITAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

1. DESACTIVACION DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

- **DEBIDO A LOS CONTINUOS REQUERIMIENTOS DE LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO** PARA CONTAR CON UN EQUIPO DE EXPERTOS QUE ELABOREN PERICIAS A FAVOR DEL ESTADO Y ABSUELVAN NUESTRAS CONSULTAS SOBRE LA ABUNDANTE INFORMACION CONTABLE, FINANCIERA, COMERCIAL Y OTROS ASPECTOS TECNICOS QUE SE ACOPIAN EN LAS INVESTIGACIONES, **SE CREO LA UNIDAD DE APOYO EN ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.**
- **EL EQUIPO ESTUVO CONFORMADO POR 6 EXPERTOS EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA.**

- EL ENTONCES PREMIER JUAN JIMENEZ MAYOR GESTIONÓ ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS A FIN DE QUE ESTE SECTOR CONFORMARA UN EQUIPO DE EXPERTOS CONTABLES y FINANCIEROS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL D. SUPREMO Nº 017-2008-JUS, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DEL CUAL DEPENDEMOS ADMINISTRATIVAMENTE, IMPLEMENTARA DICHO EQUIPO PARA LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO,

> ***"Segunda.- Del apoyo en análisis financiero y pericial***
>
> *El Consejo contará con profesionales que brinden apoyo técnico a las Procuradurías publicas sobre temas relacionados a análisis financiero y pericial, para el mejor ejercicio de sus funciones."*

EN LA GESTION DEL EX MINISTRO DANIEL FIGALLO SE LOGRÓ IMPLEMENTAR LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

Según la Memoria Anual 2013 del Consejo de Defensa Jurídica del Estado:

La Unidad de Análisis Financiero y Pericial del Consejo de Defensa Jurídica del Estado inició sus funciones el 2 de enero de 2013. Su implementación y la contratación de especialistas para el apoyo en análisis financiero y pericial del Consejo de Defensa Jurídica del Estado se sustenta en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017 -2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado .

Sus objetivos son los siguientes:

- Proporcionar apoyo pericial y asesoría de carácter financiero a las procuradurías públicas que lo requieran, para la gestión oportuna y profesional en los casos que se encuentren en investigación.
- Brindar respaldo técnico en las estrategias de defensa que plantean los procuradores públicos.
- Asistir a dichos funcionarios en la recuperación del dinero que ilícitamente fue sustraído de las arcas del Estado.
- Ahorrarle dinero al Estado, permitiendo que los procuradores públicos gestionen de manera eficiente sus casos y tomen decisiones estratégicas con un previo análisis del costo – beneficio.

PRESENTACION EN EL CONGRESO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL SECTOR JUSTICIA POR EL EX MINISTRO DANIEL FIGALLO

ESTUVO CONSIDERADA COMO META: **CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO** DE LA UNIDAD DE APOYO EN ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL, PARA CUMPLIR CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA PROPUESTA EN **EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2013-2016:**

ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO CON ÉNFASIS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

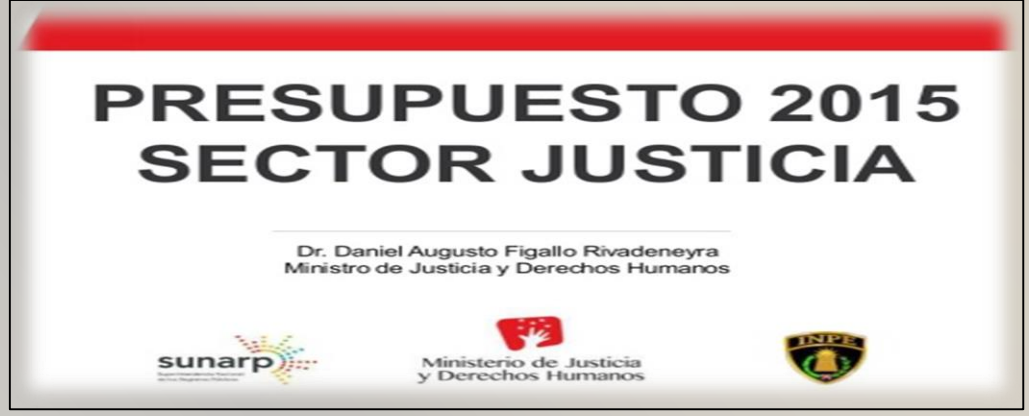

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2013 - 2017

9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Son los grandes ejes o líneas de acción sobre las cuales se configurará la estrategia institucional. Permiten organizar los desafíos estratégicos que la organización necesita ejecutar para asegurar la entrega de la propuesta de valor definida.

En ese sentido, se han definido las siguientes líneas estratégicas para el Minjus:

d) Asesoría y defensa jurídica del Estado, con enfasis en la lucha contra la corrupcion

Potenciar la asesoría jurídica a fin de posicionar al Minjus como el referente de atención a consultas en temas normativos y legales que se brinda al Estado; así como desarrollar una estrategia de la defensa jurídica de los intereses del Estado, con énfasis en la lucha contra la corrupción.

Objetivos Estratégicos del Minjus

Asesoría y defensa jurídica del Estado, con énfasis en la lucha contra la corrupción..	OE14. Posicionar la función de asesoría jurídica en el Estado
	OE15. Fortalecer el Sistema de Defensa Jurídica del Estado,

ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, EFICIENTE Y OPORTUNA

LOGROS 2014

MINJUS

- Se han emitido 229 informes (relacionados a Proyectos de Ley y Opiniones)
- Atención de 66 consultas legales de 86 recibidas, lo que representa el 77% de las solicitadas
- Elaboración del Reglamento de la Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales: Decreto Supremo N° 001-2014-JUS
- Unidad de Apoyo y Análisis Financiero y Pericial:
  - 645 informes (liquidaciones, pericias, observaciones e informes financieros) cuyo monto involucrado es de 248 millones de Nuevos Soles.
  - Se realizaron seguimientos a liquidaciones por concepto de sentencias a favor del Estado
  - Se realizará un taller dirigido a 40 abogados de las procuradurías públicas especializadas en delitos de corrupción, lavado de activos, tráfico de drogas y terrorismo, a nivel nacional
  - Elaborar un protocolo para la coordinación y desarrollo de informes periciales y financieros.

ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, EFICIENTE Y OPORTUNA

METAS 2015

MINJUS

- Continuar con la atención de consultas legales recibidas
- Continuar con la implementación de la Unidad de Apoyo en Análisis Financiero y Pericial del Estado
- Incrementar en un 100% la emisión de informes periciales a favor del Estado
- Ampliar la capacidad de atención de la Unidad de Apoyo en Análisis Financiero y Pericial
- Capacitar a 80 profesionales de las Procuradurías Públicas
- Realizar 12 informes periciales altamente complejos

EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2015
PROGRAMACIÓN DE TAREAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015

Unidad Orgánica : Consejo de Defensa Jurídica del Estado

2015

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EVALUACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2015

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Tarea	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN		EJECUCIÓN			ESTADO (Cumplimiento/ Incumplimiento/ En Riesgo)	Avance/ Logro alcanzado	Dificultades presentadas	Correctivos propuestos	Comentario
				ANUAL	I TRIM	FÍSICA I TRIM	PORCENTUAL I TRIM	PORCENTUAL ANUAL					
Fortalecer el Sistema de Defensa Jurídica del Estado	Dotar de herramientas de análisis, investigación e información para fortalecer el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.	Fortalecer la Unidad de Análisis Financiero y Pericial del CDJE en Lima.	Informe	300	75	586	100%	100%	Cumplimiento	La Unidad de Análisis Financiero y Pericial elaboró 586 informes.			
Fortalecer el Sistema de Defensa Jurídica del Estado	Dotar de herramien análisis, investiga información para fo el Sistema de D Jurídica del Estado.							0%	Inc	adurías Públicas de no remitieron sustancial para la de informes.			
Fortalecer el Sistema de Defensa Jurídica del Estado	Dotar de herramien análisis, investiga información para fo el Sistema de D Jurídica del Estado.							0%	Inc	la propuesta de la Sub Unidad de n a la OGPP, la cual ue se encuentra en elaboración el nuevo		Plan Anticorrupción MINJUS 2013-2016 - Indicador N° 39, Sub Unidad de Investigación Creada e Implementada.	
Fortalecer el Sistema de Defensa Jurídica del Estado	Posicionamiento de en El Internacionales de contra la corrupción							0%	Inc		Se han realizado coordinaciones con algunas oficinas del MINJUS a fin de elaborar el proyecto de sistema.	Plan Anticorrupción MINJUS 2013-2016 - Indicador N° 54	

Tarea	ESTADO (Cumplimiento/ Incumplimiento/ En Riesgo)
Fortalecer la Unidad de Análisis Financiero y Pericial del CDJE en Lima.	Cumplimiento
Fortalecer la Unidad de Análisis Financiero y Pericial del CDJE en Provincia.	Incumplimiento
Fortalecer la Unidad de Análisis Financiero y Pericial del CDJE, con la Sub Unidad de Investigación.	Incumplimiento
Diseñar un Sistema de Monitoreo para el cumplimiento de los instrumentos internacionales del MINJUS en la lucha contra la corrupción.	Incumplimiento

EL MINISTRO GUSTAVO ADRIANZEN OLAYA INFORMO SOBRE LOS AVANCES DEL POI Y SE REFIERIO A LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DE CDJE

- EL EQUIPO QUE SE CONFORMO HABÍA ADQUIRIDO UNA IMPORTANTE EXPERIENCIA EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS.

- LOS PERITOS PARTICIPARON EN VARIOS DEBATES PERICIALES E INTERVENIERON EN AUDIENCIAS COMO TESTIGOS TECNICOS EN DIFERENTES LUGARES DEL PAIS. SUS INFORMES CONTRIBUYERON EN VARIOS CASOS A OBTENER DECISIONES FAVORABLES Y AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

- OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DE DESTACAR ES QUE SE HABIA LOGRADO CON DICHO EQUIPO UN OPTIMO NIVEL DE COORDINACION Y RESPONDIAN A NUESTROS REQUERIMIENTOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO. POR TANTO PROPORCIONABAN UN APOYO ESENCIAL EN ESTA MATERIA.

DESACTIVACION DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

- TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO **DECIDIÓ NO PRORROGAR LOS CONTRATOS DE 5 PERITOS DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO,** DESACTIVANDO ABRUPTAMENTE DICHA UNIDAD, QUEDANDO DEL EQUIPO INICIAL SOLO UN PERITO.

- ASIMISMO CONOCEMOS QUE LA SECRETARIA TECNICA HA PRETENDIDO RESTAR IMPORTANCIA A ESTE HECHO EN UN INFORME, ADUCIENDO QUE DE ACUERDO AL ROF DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EL CONSEJO NO CONTABA CON NINGUNA UNIDAD PERICIAL SINO CON PROFESIONALES QUE BRINDAN APOYO A LAS PROCURADURIAS; **SIN EMBARGO LA CONFORMACION E IMPLEMENTACION DE DICHA UNIDAD ERA PARTE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE DENTRO DE LAS METAS DEL POI ESTABA CONTINUAR CON SU IMPLEMENTACION Y SU FORTALECIMIENTO PARA UNA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO EFICIENTE Y OPORTUNA**

- **ES MAS EN LOS PROPIOS INFORMES DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO CONSTA LA CONFORMACION DE LA REFERIDA UNIDAD. EL PROPIO MINISTRO ADRIANZEN EN LA EVALUACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL POI SE REFIRIO A LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

- A PESAR DE QUE ESTA UNIDAD VENIA APOYANDONOS EN CASOS IMPORTANTES, DE QUE FUE CONFORMADA PARA APOYAR A LAS PROCURADURIAS, ESPECIALMENTE, EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS, Y DE QUE ERA PREVISIBLE QUE LA DEFFENSA DEL ESTADO SE VERÍA AFECTADA, EN NINGUN MOMENTO SE NOS HA COMUNICADO ESTA MEDIDA NI SUS RAZONES.

- RECIENTEMENTE, PARA PODER ATENDER NUESTROS REQUERIMIENTOS, HAN CONTRATADO A OTRO PERITO SIN MUCHA EXPERIENCIA. AMBOS PERITOS, COMO ERA PREVISIBLE NO SE ABASTECEN PARA ATENDER NUESTROS PEDIDOS.

- LA DESACTIVACION DEL EQUIPO DE ANALISTAS CONTABLES DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO ES UNA MEDIDA DESACERTADA QUE PODRIA AFECTAR SERIAMENTE LA DEFENSA DEL ESTADO EN VARIOS CASOS EN LOS QUE ESTAMOS INTERVINIENDO.

- ESTA SITUACION RESULTA PREOCUPANTE Y ESTA OCASIONANDO DIFICULTADES EN LA DEFENSA DEL ESTADO EN LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS.

- DEBIDO A ESTA DESACERTADA DECISIÓN EN VARIOS CASOS QUEDARON PERICIAS INCONCLUSAS, EN DONDE LOS DOS PERITOS VAN A TENER QUE INICIAR RECIÉN EL ESTUDIO DE VOLUMINOSOS EXPEDIENTES QUE YA HABÍAN SIDO ESTUDIADOS POR LOS PERITOS DESPEDIDOS, CON EL RIESGO DE QUE LAS PERICIAS NO SE PUEDAN ELABORAR A TIEMPO POR EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES O SEAN EFECTUADAS DEFICIENTEMENTE.

- EN OTROS CASOS QUE ESTAN A NIVEL DE JUICIO ORAL ,SE REQUIERE QUE LOS PERITOS QUE EFECTUARON INICIALMENTE LAS PERICIAS A FAVOR DEL ESTADO CONCURRAN COMO TESTIGOS TÉCNICOS Y EXPLIQUEN EN AUDIENCIA SUS PERICIAS, PERO DEBIDO A QUE NO SE LES RENOVO SUS CONTRATOS , EXISTE DIFICULTAD PARA UBICARLOS, O SI SON UBICADOS, ESTAN REQUIRIENDO SE LES RECONOZCAN SUS HONORARIOS Y VIÁTICOS, YA QUE DEBEN DESPLAZARSE A DIFERENTES LUGARES DEL PAÍS. PERO EL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO NO VA A ASUMIR ESTOS GASTOS.

- POR NUESTRA PARTE NO CONTAMOS CON RECURSOS PARA AFRONTAR ESTOS GASTOS. POR TANTO EXISTE EL RIESGO DE QUE ESTAS PERICIAS NO LOGREN SU FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA DEFENSA DEL ESTADO, LO CUAL PODRÍA, FINALMENTE, OCASIONAR QUE LOS FALLOS NO SEAN FAVORABLES.

PERICIAS DE PARTE QUE VAN A REQUERIR TESTIMONIO TECNICO DE LOS PERITOS

	CASO	ETAPA	FECHA DE SOLICITUD DE PERICIA	ESTADO ACTUAL
1	SUSANA SANTOS I	INFORMES FINALES	10/07/2013	CONCLUIDA INFORME N° 432-2014-JUS/CDJE/UAFP-P
2	VILLA ENRIQUEZ	APELACIÓN SENTENCIA ABSOLUTORIA	10/07/2013 OFICIO N° 2450-2013-IN/PLAPD	CONCLUIDA INFORME N°353-2014-JUS/CDJE/UAFP-P
3	EMPORIO SPA	Recurso de Queja	10/01/2013 Oficio N° 123-2013-IN/1205 20/11/2013 Oficio N° 5033-2013-IN/PLAPD	Concluida 1)INFORME N°002-2013-JUS/CDJE/UAFP CONCLUIDA 2)INFORME N°253-2014-JUS/CDJE/UAFP-P
4	ECOTEVA	PENDIENTE DE RESOLVER COMPETENCIA DE JUZGADO QUE CONOCERÁ EL PROCESO	04/09/2013 OFICIO N° 3352-2013-IN/PLAPD	CONCLUIDA INFORME PERICIAL N°271-2014-JUS/CDJE/UAFP-P
			05/11/2013 OFICIO N° 4641-2013-IN-PLAPD	CONCLUIDA INFORME DE VALUACIÓN N°243-2014-JUS/CDJE/UAFP-P
5	LÓPEZ CÓRDOVA	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	CON ESCRITO DEL 15/01/2013 A LA 2°FECOR, SE OFRECE PERICIA CONTABLE Y PERITOS	CONCLUIDA INFORME PERICIAL N°700-2014-JUS/CDJE
6	HUALLIPA	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	22/07/2013 OFICIO N° 2664-2014-IN/PLAPD	CONCLUIDA INFORME PERICIAL N° 335-2014-JUS/CDJE
7	MYRIAM DOMINGUEZ	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	17/09/2013 OFICIO N° 3693-2013-IN/PLAPD	CONCLUIDA INFORME CONTABLE N° 521-2014-JUS/CDJE

8	AUTORIDADES DEL NORTE	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	25/09/2013 Oficio N° 3806-2013-IN/PLAPD	Concluida Informe N° 1001-2014-JUS/CDJE-ST
9	HOLDING	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	21/08/2014 OFICIO N° 5895-2014-IN/PLAPD	CONCLUIDA INFORME N°878-2015-JUS/CDJE/UAFP-P
10	MINING	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	21/08/2014 OFICIO N° 5895-2015-IN/PLAPD	CONCLUIDA INFORME N° 0284-2015-JUS/CDJE/UAFP-O
11	GOYA	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	15/07/2014 OFICIO N° 1057-2014-IN/PLAPD (3)	CONCLUIDA 1)INFORME N° 1322-2015-P-JUS/CDJE/UAFP CONCLUIDA 2)INFORME N° 1377-2015-P-JUS/CDJE/UAFP CONCLUIDA 3)INFORME N° 1299-2015-P-JUS/CDJE/UAFP
12	CUARTO DE MILLÓN DE DÓLARES	JUICIO ORAL	28/02/2014 OFICIO N° 1260-2014-IN/PLAPD	CONCLUIDA INFORME N° 377-2014-JUS/CDJE/UAFP-P

PERICIAS SOLICITADAS A SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO QUE ESTAN PENDIENTES DE ELABORARSE

	CASO	ETAPA	FECHA DE SOLICITUD DE PERICIA	ESTADO ACTUAL
1	COMUNICORE	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	31/01/2014 OFICIO N° 600-2014-IN-PLAPD	PENDIENTE
2	MONZÓN MELGAREJO	INFORMES FINALES	15/10/2014 OFICIO N° 6981-2014-IN/PLAPD	PENDIENTE
4	SUSANA SANTOS II	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	20/11/2013 OFICIO N° 5033-2013-IN/PLAPD	PENDIENTE
5	TRIVEÑO	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	20/06/2014 OFICIO N°4339-2014-IN/PLAPD	PENDIENTE
6	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	30/07/2015 OFICIO N° 10485-2015-PLAPPD	PENDIENTE
7	ALMEYDA	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	CON ESCRITO DEL 27/02/2015 A LA 13°FPPLIMA, SE OFRECE PERICIA CONTABLE Y PERITOS	PENDIENTE

8	PEREDA ZAVALETA	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	EN AUDIENCIA DE CONTROL DE SOBRESIEMIENTO DE FECHA 11/06/2015 SE OFRECE PERICIA CONTABLE Y PERITOS	PENDIENTE
9	TARMA	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	21/07/2015 OFICIO N°10031-2015-IN/1205	PENDIENTE
10	OCHOA MINAYA	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	04/09/2014 OFICIO N° 6123-2014-IN/PLAPD	PENDIENTE
11	BERNEDO TACCI	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	04/09/2014 OFICIO N° 6153-2014-IN/PLAPD	PENDIENTE
12	BURGOS	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	14/07/2014 OFICIO 4947-2014-IN/PLAPD	PENDIENTE
13	BALTODANO	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	01/09/2014 OFICIO N° 6086-2014-IN/PLAPD	PENDIENTE
14	800 MIL SOLES	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	09/01/2015 OFICIO N° 173-2015-IN/PLAPD	PENDIENTE

EJEMPLO :CASO “CALLALI”

- MEDIANTE OF. 10258-2015-PLAPD SE INFORMO A LA SECRETARIA TÉCNICA SOBRE EL INICIO DE JUICIO ORAL EL 10 DE AGOSTO DE ESTE AÑO, EN EL CUAL DEBERÍAN ESTAR PRESENTES LOS PERITOS DANTE EDUARDO CANO BARREDA Y OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ CABRERA, QUIENES HABÍAN ELABORADO EL INFORME PERICIAL A FAVOR DEL ESTADO.

- EL 11-08-2015, MEDIANTE OF. 2888-2015-JUS/CDJE-ST, LA SECRETARIA TÉCNICA NOS COMUNICÓ QUE LOS PERITOS YA NO LABORAN EN EL CONSEJO Y NOS PROPORCIONA SUS DIRECCIONES. EL 14-08-2015 MEDIANTE OF. 11435-2015-PLAPD LE INSISTIMOS QUE COORDINE Y BRINDE APOYO PARA LOS QUE LOS PERITOS CONCURRAN AL JUICIO ORAL, YA QUE ELLOS HABÍAN ELABORADO EL INFORME PERICIAL Y DEBÍAN PRESTAR TESTIMONIO TÉCNICO.

- EL 24-08-2015 LA SECRETARIA TÉCNICA NOS COMUNICA QUE NO VA A EFECTUAR NINGUNA COORDINACIÓN NI APOYO PORQUE LOS PERITOS YA NO LABORAN EN EL CONSEJO Y QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE CITAR A LOS PERITOS.

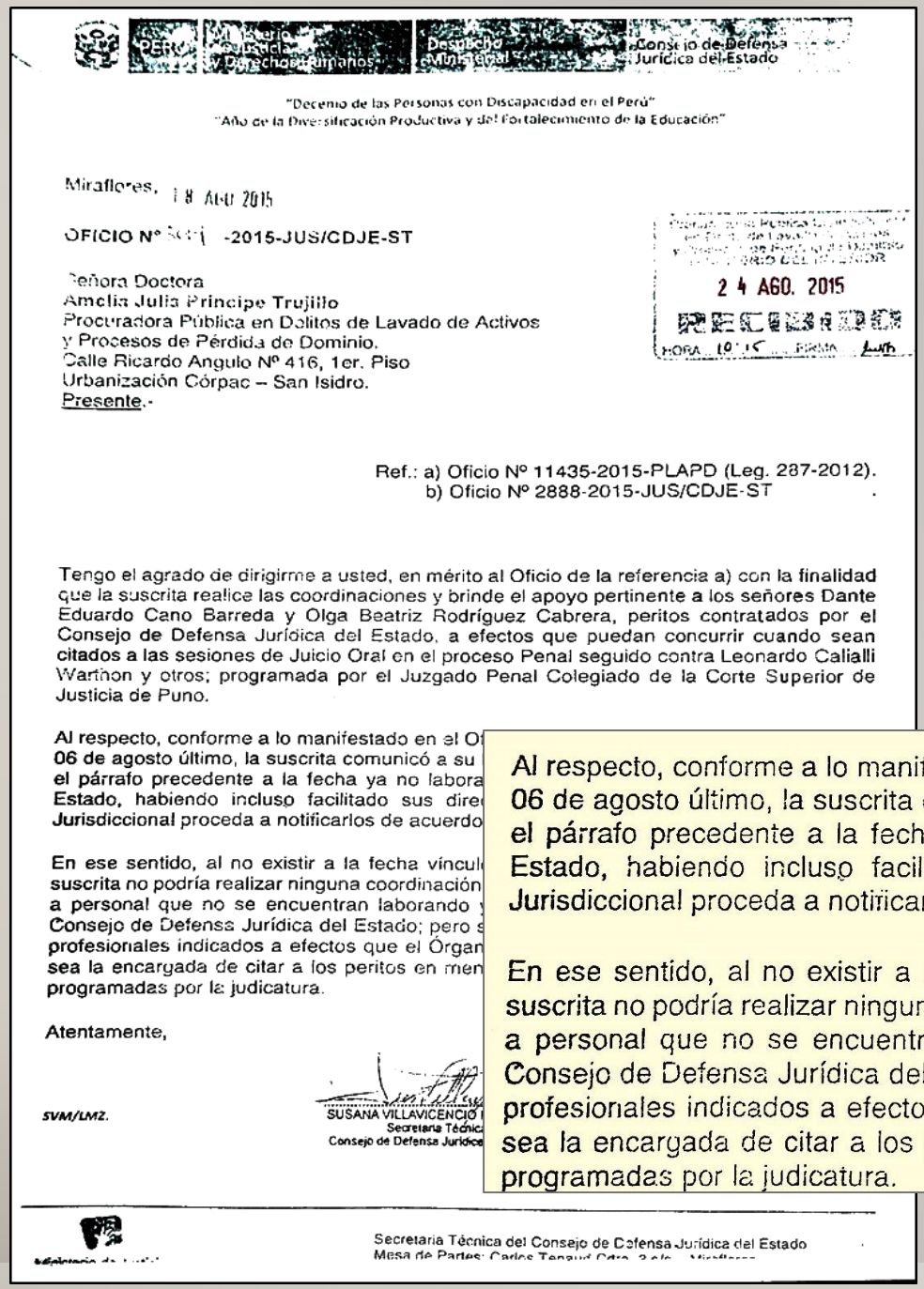

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Miraflores, 18 AGO 2015

OFICIO Nº 3001 -2015-JUS/CDJE-ST

Señora Doctora
Amelia Julia Principe Trujillo
Procuradora Pública en Delitos de Lavado de Activos
y Procesos de Pérdida de Dominio.
Calle Ricardo Angulo Nº 416, 1er. Piso
Urbanización Córpac – San Isidro.
Presente.-

24 AGO. 2015
RECIBIDO
HORA 10:15 FIRMA

Ref.: a) Oficio Nº 11435-2015-PLAPD (Leg. 287-2012).
b) Oficio Nº 2888-2015-JUS/CDJE-ST

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al Oficio de la referencia a) con la finalidad que la suscrita realice las coordinaciones y brinde el apoyo pertinente a los señores Dante Eduardo Cano Barreda y Olga Beatriz Rodríguez Cabrera, peritos contratados por el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a efectos que puedan concurrir cuando sean citados a las sesiones de Juicio Oral en el proceso Penal seguido contra Leonardo Calialli Warthon y otros; programada por el Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Puno.

Al respecto, conforme a lo manifestado en el Of
06 de agosto último, la suscrita comunicó a su
el párrafo precedente a la fecha ya no labora
Estado, habiendo incluso facilitado sus dire
Jurisdiccional proceda a notificarlos de acuerdo

En ese sentido, al no existir a la fecha víncul
suscrita no podría realizar ninguna coordinación
a personal que no se encuentran laborando
Consejo de Defensa Jurídica del Estado; pero s
profesionales indicados a efectos que el Órgan
sea la encargada de citar a los peritos en men
programadas por la judicatura.

Atentamente,

SVM/LMZ.

SUSANA VILLAVICENCIO
Secretaria Técnic
Consejo de Defensa Jurídica

Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Mesa de Partes: Carlos Tenaud Cdra. 2 s/n - Miraflores

Al respecto, conforme a lo manifestado en el Oficio Nº 2888-2015-JUS/CDJE-ST de fecha 06 de agosto último, la suscrita comunicó a su Despacho que los peritos mencionados en el párrafo precedente a la fecha ya no laboran en el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, habiendo incluso facilitado sus direcciones con la finalidad que el Órgano Jurisdiccional proceda a notificarlos de acuerdo a ley.

En ese sentido, al no existir a la fecha vínculo alguno con los peritos mencionados; la suscrita no podría realizar ninguna coordinación y mucho menos prestar el apoyo solicitado a personal que no se encuentran laborando y mucho menos bajo la dependencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; pero si proporcionar los datos personales de los profesionales indicados a efectos que el Órgano Jurisdiccional a través de su despacho, sea la encargada de citar a los peritos en mención y acudir a las sesiones de juicio oral programadas por la judicatura.

DECLARACIONES DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS GUSTAVO ADRIANZÉN EN CONFERENCIA DE PRENSA

05 de octubre del 2015

Periodista RPP: Muchos congresistas han cuestionado o criticado la desarticulación de la unidad de apoyo para los Procuradores; justamente, por las investigaciones que se le van a dar a la primera dama de la nación Nadine Heredia por el presunto delito de lavado de activos. Ellos dicen que esta medida se debería a que usted no desea que se puedan investigar, bueno pues .., los problemas que tiene por corrupción el gobierno**.**

Ministro Adrianzén: Yo también he escuchado esa información **y lo que puedo asegurar es que el esfuerzo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para fortalecer el Sistema es muy grande**. Quiero informar —y esto no se ha sabido, probablemente, por una ausencia de nuestra capacidad comunicativa— **que desde la Defensa Pública hemos contratado más de 50 peritos,** entre médicos forenses, psicólogos forenses; y además, hemos contratado, también, ingenieros para ver todos los temas de los contratos de obra.
Respecto de la publicación que se ha hecho en relación a peritos contables y peritos financieros **he pedido que se me comunique cual es la situación exacta de este tipo de peritos. Lo que puedo garantizar, es que de ninguna manera vamos a permitir que la defensa del Estado sea de alguna manera vulnerada; si existe la necesidad, reitero, si existe la necesidad, si existen casos concretos que vayan a requerir la presencia de un perito contable o de un perito financiero puedo garantizar que los recursos existirán y las contrataciones se van a realizar.**

EL MINISTRO ADRIANZEN HA SEÑALADO QUE ESTA HACIENDO UN ESFUERZO "MUY GRANDE" PARA FORTALECER EL SISTEMA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. SIN EMBARGO LOS HECHOS DAN CUENTA DE LO CONTRARIO:

- SE HA DESPEDIDO A 5 EXPERTOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE CONFORMARON LA **UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO,** LA CUAL DE ACUERDO AL PLAN OPERATIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEBIA CONTINUAR IMPLEMENTANDOSE Y FORTALECIENDOSE.

- LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, QUE PRESIDE EL MINISTRO ADRIANZEN, DECIDE SOBRE LINEAS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS (POLITICAS PUBLICAS) ADOPTADOS AL MAS ALTO NIVEL PARA FORTALECER LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y COMBATIR LA CORRUPCION, COMO ES LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE DICHA UNIDAD.

- EL MINISTRO SOSTIENE QUE HA CONTRATADO MAS DE 50 PERITOS PARA LA DEFENSA PUBLICA. LA DEFENSA PUBLICA NO FORMA PARTE DEL SISTEMA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ES UNA INSTITUCION DIFERENTE.

- SEÑALA QUE HA PEDIDO QUE SE LE COMUNIQUE SOBRE LA SITUACION DE LOS PERITOS, SIGNIFICA QUE LA SECRETARIA TECNICA NO LE CONSULTO SOBRE LAS DECISIONES QUE ADOPTO RESPECTO A ACCIONES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE SU SECTOR.

- EL MINISTRO HA MANIFESTADO QUE “SI EXISTE LA NECESIDAD, SI EXISTEN CASOS CONCRETOS QUE VAYAN A REQUERIR LA PRESENCIA DE UN PERITO CONTABLE O DE UN PERITO FINANCIERO” CONTRATARAN PERITOS”. ES DECIR CONFIRMA LA DESACTIVACION DE LA **UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PERICIAL DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

- NO CONSIDERA QUE, ESPECIALMENTE, EN LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS, DEBIDO A SU NATURALEZA ECONOMICA, ES NECESARIO CONTAR CON PERICIAS CONTABLES PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE DESBALANCES PATRIMONIALES Y LAS COMPLEJAS OPERACIONES FINANCIERAS O COMERCIALES INUSUALES O IRREGULARES UTILIZADAS POR LOS LAVADORES PARA BLANQUEAR LOS ACTIVOS, YA QUE NO SIEMPRE LAS PERICIAS EFECTUADAS POR LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA PNP SON EFICIENTES Y FAVORABLES A LA DEFENSA DEL ESTADO.

- ADEMAS, TRATANDOSE DE OPERACIONES COMPLEJAS SE REQUIERE CONTAR CONSTANTEMENTE CON EXPERTOS QUE ESTUDIEN Y NOS EXPLIQUEN LA ABUNDANTE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA QUE SE OBTIENE EN LAS INVESTIGACIONES Y TAMBIEN FORMULEN OBSERVACIONES.

EQUIPO DE EXPERTOS PARA LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO

ANTE ESTA SITUACION, SERIA CONVENIENTE QUE LA PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO CUENTE CON UN EQUIPO DE EXPERTOS EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA, CONFORME LO HEMOS VENIDO REQUIRIENDO REITERATIVA EN DIVERSOS INFORMES PRESENTADOS A LOS TITULARES DEL SECTOR INTERIOR Y DE JUSTICIA.

PROPUESTA DE NUEVO MODELO DEL SISTEMA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO: RESTRICCIONES A LA AUTONOMIA DE LOS PROCURADORES PUBLICOS

DEROGACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1068 QUE REGULA EL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

- **MEDIANTE LEY Nº 30336 SE DELEGO EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO** POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS (EL PERUANO 01-JULIO-2015)

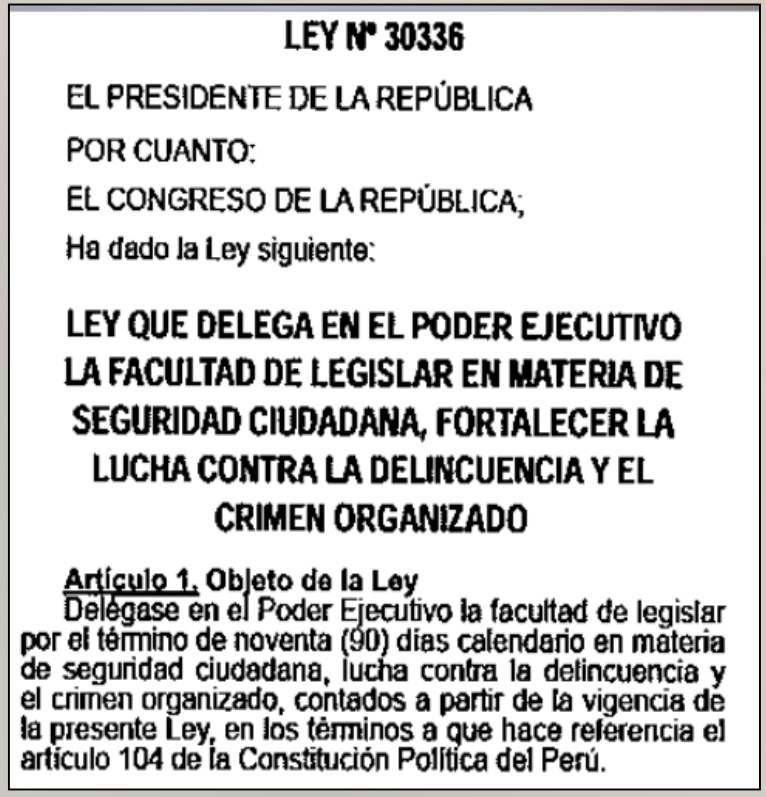

LEY Nº 30336

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

Delégase en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el término de noventa (90) días calendario en materia de seguridad ciudadana, lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú.

- ENTRE LAS MATERIAS DELEGADAS SE ENCONTRABA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

"Artículo 2.- Materia de la Delegación de facultades legislativas.
En el marco de la delegación de facultades a la que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo está facultado para legislar sobre las siguientes materias:
g) Fortalecer el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con especial énfasis en el aseguramiento del pago de las reparaciones civiles por delitos en agravio del Estado"

SEGÚN LA EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY, PRESENTADO POR EL EJECUTIVO PARA LA DELEGACION DE FACULTADES, SE BUSCABA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO PARA HACERLA MAS EFICIENTE Y ASEGURAR EL PAGO DE LA REPARACION CIVIL, Y QUE TUVIERA UN ROL MAS ACTIVO Y EFECTIVO EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO:

- MEJORANDO LA SUPERVICION Y CONTROL DEL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
- MEJORANDO LA TIPIFICACION DE INCONDUCTAS FUNCIO NALES Y DELITOS EN EL EJERCICIO FUNCIONAL Y COMPRENDER A ABOGADOS

g) **Fortalecer el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con especial énfasis en el aseguramiento del pago de las reparaciones civiles por delitos en agravio del Estado.**

El Sistema de Defensa Jurídica del Estado se creó con la finalidad de fortalecer unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional; en sede judicial militar, arbitral, constitucional, administrativo e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones a cargo de los procuradores públicos.

Sin embargo, a la fecha se han advertido oportunidades de mejora en la regulación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, por lo que se hace necesario dotarla de herramientas para hacerla más eficiente, unificada y moderna permitiéndole defender los intereses del Estado con mayor solidez y con mejores resultados, tanto en el ámbito local, regional, nacional como supranacional. De este modo, se podrá asegurar un rol más activo y efectivo en la lucha contra la delincuencia y crimen organizado, que permita garantizar, entre otras, el pago oportuno de las reparaciones civiles en delitos en agravio del Estado, mejorando la supervisión y control del ejercicio de la defensa jurídica del Estado a cargo de los Procuradores Públicos.

De igual modo, se ha identificado la necesidad mejorar la tipificación de conductas disfuncionales de los Procuradores Públicos, pues el marco legal actual sólo se señala ciertas causales por defensa negligente o incumplimiento de obligaciones, dejando un vacío sobre las faltas y delitos cometidos por los procuradores que influyen en su ejercicio funcional. Asimismo, la tipificación de las conductas funcionales no sólo debería referirse a los Procuradores sino a los abogados a quienes los Procuradores delegan sus funciones, lo cual no se contempla en la norma actual.

PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO EN MATERIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

- **11/09/2015** EL JEFE DE GABINETES DE ASESORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR ENVIÓ A TODOS LOS PROCURADORES PÚBLICOS QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE DICHO SECTOR, UN PROYECTO DE LA NUEVA NORMATIVIDAD QUE REGULARÍA EL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ELABORADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SOLICITÁNDONOS NUESTRA OPINIÓN.

- SIN BIEN, LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL CONGRESO SOLO ESTABAN REFERIDAS AL *"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL PAGO DE REPARACIONES CIVILES",* DEL REFERIDO PROYECTO SE ADVERTIA QUE SE PRETENDIA MODIFICAR TODO EL SISTEMA.

- SE CREABAN NUEVOS ÓRGANOS Y CARGOS, A FIN DE FORTALECER LA INTERVENCIÓN DE LOS OPERADORES QUE DIRIGEN EL SISTEMA, QUIENES ESTÁN ESTRECHAMENTE VINCULADOS A QUIEN DETENTA EL PODER POLÍTICO, POR TANTO LAS NUEVA LEGISLACIÓN SERÍA CONTRAPRODUCENTE PARA LA AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS.

ENTRE OTROS ASPECTOS CUESTIONABLES, SE OBSERVABA EN DICHO PROYECTO:

- **UNA EXCESIVA CONCENTRACIÓN DE PODER EN EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, QUIEN SEGUIRIA PRESIDIENDO EL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ÓRGANO AL QUE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA Y DE ULTIMA INSTANCIA EN LOS PROCESOS SANCIONADORES, SE LE ESTÁ ATRIBUYENDO LA FUNCIÓN DE EJERCER LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS PROCURADORES:

  "ARTICULO 8: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE DEFENSA:

  *5) **EJERCER LA DEFENSA DEL ESTADO**, A TRAVÉS DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ"*

- PERO, ADEMAS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, TAMBIEN PRESIDIRIA EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO (ENTE SANCIONADOR) Y SERÍA EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR TANTO, SEGÚN EL PROYECTO, **SERÍA EL *"FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO".***

- **LOS PROCURADORES ESPECIALIZADOS DEPENDERIAN ADMINISTRATIVAMENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, YA NO DE LOS TITULARES DE OTROS SECTORES MINISTERIALES; Y EXPRESAMENTE SE SEÑALABA QUE FUNCIONALMENTE DEPENDERIAN DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.**
- SE SEÑALABA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ERA CON EL FIN DE OTORGAR MAYOR AUTONOMÍA A LOS REFERIDOS PROCURADORES; NO ENTENDEMOS DE QUE FORMA ESTA MODIFICACIÓN HUBIERA CONTRIBUIDO A DICHA FINALIDAD, YA QUE, DE LA MISMA FORMA QUE EN LA ACTUAL LEGISLACIÓN, LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS ESPECIALIZADOS SE MANTENIA EN UNA AUTORIDAD POLÍTICA, COMO ES EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DESIGNADO POR QUIEN DETENTA EL PODER, .
- PEOR AÚN, SI EN DICHO FUNCIONARIO SE CONCENTRARIA FUNCIONES DE: DIRECCION, SUPERVISION, DISCIPLINARIO, DENTRO DEL SISTEMA. YA QUE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO , DIRIGIRIA LA DEFENSA DEL ESTADO A TRAVÉS DE ESTE ORGANISMO; PUES OTRA DE LAS MODIFICACIONES CONSISTIA EN QUE ESTE ORGANO PODRIA *“EJERCER LA DEFENSA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS..”.*

- **EL PROYECTO CONTEMPLABA LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS PROCURADORES ESPECIALIZADOS,** SIN DETALLAR SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- UNO DE LOS NUEVOS CARGOS DE PROCURADORES SERIA EL PROCURADOR ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO, QUIEN ENTENDEMOS INTERVENDRÍA EN TODOS LOS CASOS EN DONDE ESTÉ INVOLUCRADA ESTA FORMA DE CRIMINALIDAD, LOS CUALES CORRESPONDEN, OBVIAMENTE, A LOS DELITOS MÁS GRAVES COMO LAVADO DE ACTIVOS, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, TERRORISMO, CORRUPCIÓN. EN TAL SENTIDO, NO TENDRÍA RAZÓN DE SER LA EXISTENCIA DE PROCURADORES ESPECIALIZADOS EN ESTOS DELITOS.

TAMBIÉN, SE ESTARÍAN PROPONIENDO MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, COMO: LA CREACIÓN DE NUEVOS ENTES DISCIPLINARIOS, SIN EMBARGO TODOS ESTARIAN FINALMENTE BAJO EL CONTROL DE MINISTRO DE JUSTICIA

SE ESTARÍAN TIPIFICANDO NUEVAS INCONDUCTAS FUNCIONALES Y LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN A MAS SUJETOS; ASPECTOS QUE DESCONOCEMOS; Y QUE REQUIEREN DE UN MINUCIOSO ANALISIS A FIN DE EVITAR QUE EL REGIMEN DISCIPLINARIO PUEDA SER UTILIZADO COMO UN MECANISMO DE PRESION CONTRA LOS PROCURADORES CON EL FIN DE DIRIGIR SUS ACTUACIONES.

"FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONCEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Artículo 8

Son facultades y obligaciones del Consejo de Defensa:

12. Conocer en apelación las sanciones impuestas contra los Procuradores Públicos, resolviendo en última instancia; y, en consulta, cuando sean absueltos o se decida no instaurar proceso contra ellos.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 22

El Régimen Disciplinario se encuentra a cargo de:

En primera instancia, del Cuerpo Colegiado, *el que depende del Consejo de Defensa Jurídica del Estado. Está integrado por el Procurador Público del Ministerio de Justicia, quien lo Preside, el Procurador Público del Poder Judicial y el Procurador Público más antiguo, actuando como suplentes el Procurador Público del Tribunal Constitucional, el Procurador Público del Ministerio Público y el Procurador Público más joven del Sistema, respectivamente; y un Secretario, designado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a propuesta del Presidente del Cuerpo Colegiado.*

En última y definitiva instancia administrativa, por el Tribunal Disciplinario conformado por el Presidente y los Consejeros del Consejo de Defensa jurídica del Estado."

Todos los Procuradores Públicos del Sistema y los Abogados adscritos a las Procuradurías Públicas se someten al presente régimen.

- NO OBSTANTE QUE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE DICHO PROYECTO SE RECONOCIA QUE LA DEFENSA DEL ESTADO REQUIERE ***"DE UNA MAYOR AUTONOMÍA CON RELACIÓN AL PODER POLÍTICO DE TURNO",*** SEÑALANDO QUE ***"UNO DE LOS MAYORES PROBLEMAS QUE SE PRESENTA EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO, EN CADA UNA DE LAS PROCURADURÍAS PUBLICAS, ES LA EXISTENCIA DE UNA REAL AUTONOMÍA RESPECTO DEL PODER POLÍTICO"***
- LA NORMATIVIDAD QUE SE PROPONÍA DEBILITABA LA AUTONOMÍA DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS; DE NINGUNA FORMA CONTRIBUÍA AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. LOS UNICOS OPERADORES QUE RESULTABAN FORTALECIDOS ERA EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LOS ORGANOS QUE PRESIDE: EL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y EL TRIBUNAL DE SANCION.

RIESGO DE SUSTITUCION EN TODOS LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS DE CORRUPCION

- **MEDIANTE OFICIO Nº 7067-2015-IN/PLAPD** INFORMÉ AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO SOBRE LA FALTA DE RECURSOS PARA ASUMIR LA DEFENSA DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL POR LO QUE PRIORIZARIAMOS NUESTRA ATENCION A LOS CASOS EMBLEMATICOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE EFECTUARAN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DOTARNOS DE LOS RECURSOS NECESARIOS; YA QUE LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS SON COMPLEJOS Y DESDE UN INICIO, A PESAR DE NUESTROS REITERADOS PEDIDOS, NO HEMOS CONTADO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DEFENDER AL ESTADO EN ESTOS CASOS.
- **EL 16/09/2015** LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ME HA CURSADO **EL OF. S/N** SOLICITANDO MI OPINIÓN —JUSTIFICANDOSE EN EL OF. Nº 7067-2015-IN/PLAPD— RESPECTO A UN PEDIDO DEL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, JOEL SEGURA, A FIN DE QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO —ES DECIR EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS — **LE AUTORICE ASUMIR COMPETENCIA E INTERVENIR EN TODOS LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS QUE PROVIENEN DE DELITOS DE PECULADO, CONCUSIÓN Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**, APLICANDO LOS MISMOS CRITERIOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA AMPLIAR LA COMPETENCIA DE LA PROCURADORA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

LLAMA LA ATENCIÓN QUE EL PEDIDO INICIAL DEL REFERIDO PROCURADOR PÚBLICO SE LIMITABA SOLO A LOS CASOS DE PÉRDIDA DE DOMINIO VINCULADOS A LOS CASOS FUJIMORI-MONTESINOS.

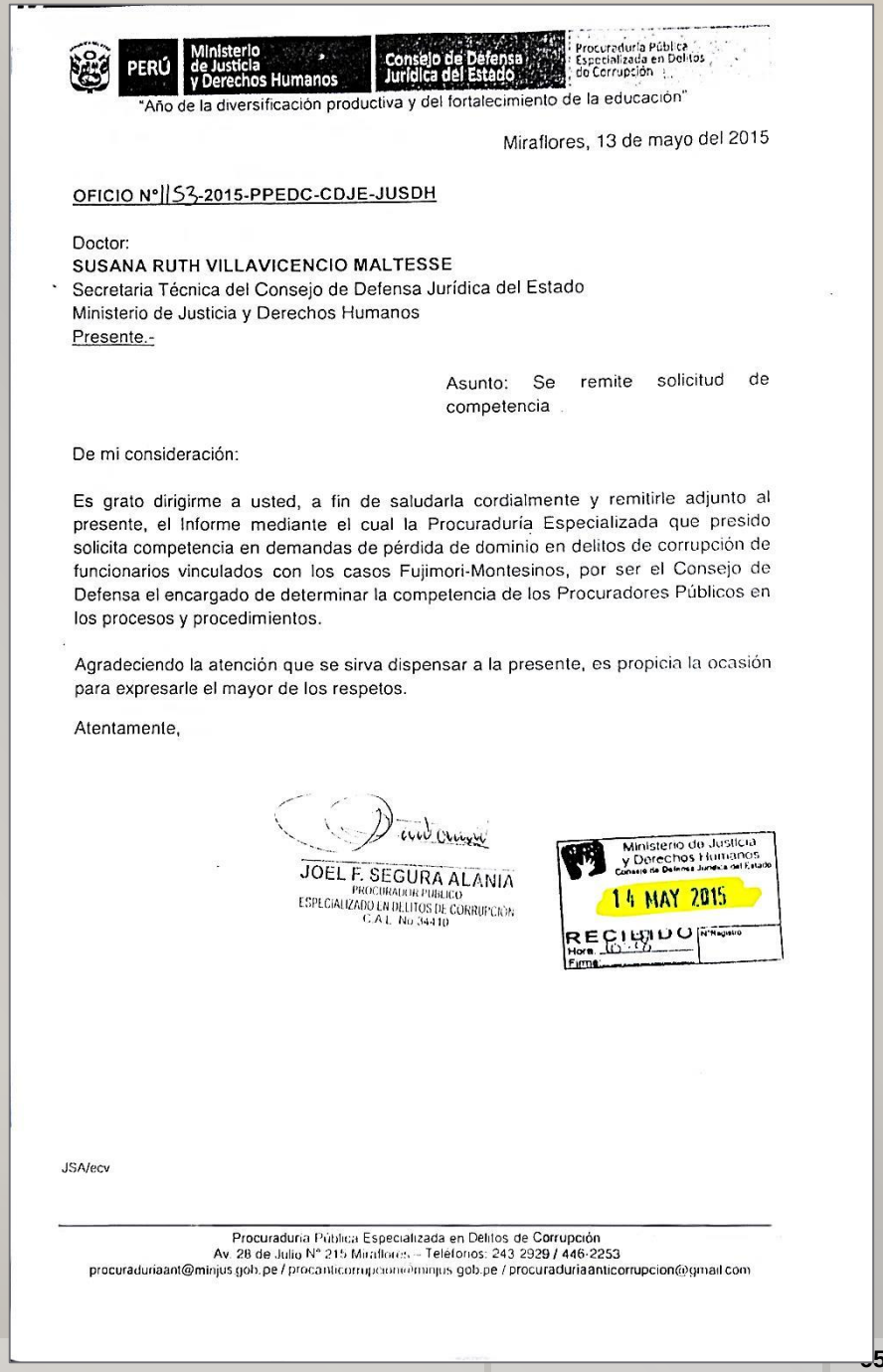

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Consejo de Defensa Jurídica del Estado | Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Miraflores, 13 de mayo del 2015

OFICIO N°1153-2015-PPEDC-CDJE-JUSDH

Doctor:
SUSANA RUTH VILLAVICENCIO MALTESSE
Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

Asunto: Se remite solicitud de competencia

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y remitirle adjunto al presente, el Informe mediante el cual la Procuraduría Especializada que presido solicita competencia en demandas de pérdida de dominio en delitos de corrupción de funcionarios vinculados con los casos Fujimori-Montesinos, por ser el Consejo de Defensa el encargado de determinar la competencia de los Procuradores Públicos en los procesos y procedimientos.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, es propicia la ocasión para expresarle el mayor de los respetos.

Atentamente,

JOEL F. SEGURA ALANIA
PROCURADOR PÚBLICO
ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
C.A.L. No 34410

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo de Defensa Jurídica del Estado
14 MAY 2015
RECIBIDO
Hora 10:07
Firma
N° Registro

JSA/ecv

Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción
Av. 28 de Julio N° 215 Miraflores – Teléfonos: 243 2929 / 446-2253
procuraduriaant@minjus.gob.pe / procanticorrupcion@minjus.gob.pe / procuraduriaanticorrupcion@gmail.com

PERO ES ANTE EL PEDIDO DE PRECISIÓN, INNECESARIO, FORMULADO POR LA SECRETARIA TÉCNICA, QUE EL PROCURADOR PÙBLICO JOEL SEGURA HA AMPLIADO SU PEDIDO PARA QUE **TODOS LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADOS A CORRUPCION SEAN DE SU COMPETENCIA.**

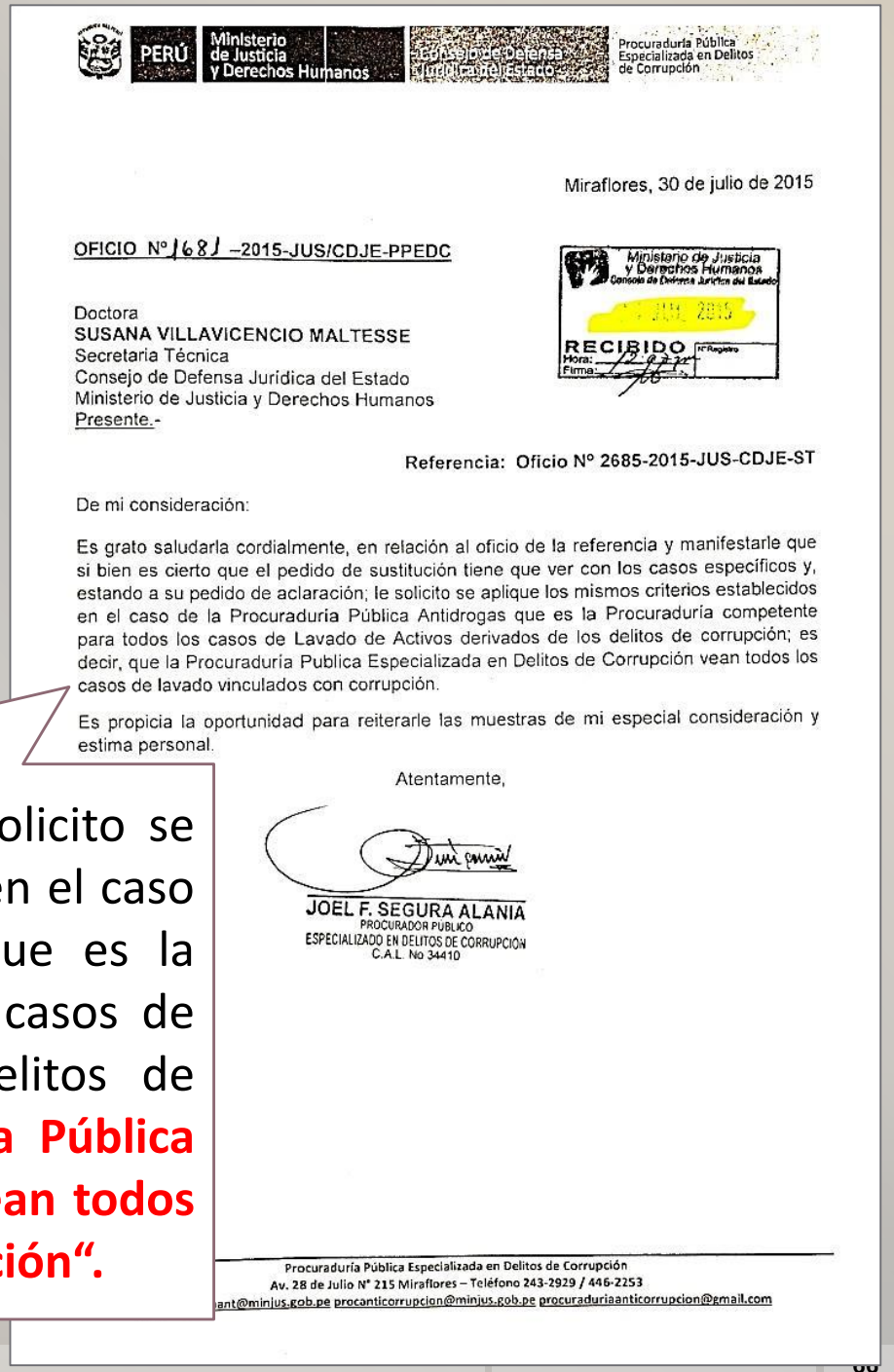

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Consejo de Defensa Jurídica del Estado | Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

Miraflores, 30 de julio de 2015

OFICIO Nº 168 -2015-JUS/CDJE-PPEDC

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Consejo de Defensa Jurídica del Estado – RECIBIDO – Hora: – Firma: – Nº Registro

Doctora
SUSANA VILLAVICENCIO MALTESSE
Secretaria Técnica
Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

Referencia: Oficio Nº 2685-2015-JUS-CDJE-ST

De mi consideración:

Es grato saludarla cordialmente, en relación al oficio de la referencia y manifestarle que si bien es cierto que el pedido de sustitución tiene que ver con los casos específicos y, estando a su pedido de aclaración; le solicito se aplique los mismos criterios establecidos en el caso de la Procuraduría Pública Antidrogas que es la Procuraduría competente para todos los casos de Lavado de Activos derivados de los delitos de corrupción; es decir, que la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción vean todos los casos de lavado vinculados con corrupción.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOEL F. SEGURA ALANIA
PROCURADOR PÚBLICO
ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
C.A.L. No 34410

Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción
Av. 28 de Julio N° 215 Miraflores – Teléfono 243-2929 / 446-2253
procanticorrupcion@minjus.gob.pe procuraduriaanticorrupcion@gmail.com

"estando a su pedido de aclaración; le solicito se aplique los mismos criterios establecidos en el caso de la Procuraduria Pública Antidrogas que es la Procuraduría competente para todos los casos de Lavado de Activos derivados de los delitos de corrupción; **es decir, que la Procuraduria Pública Especializada en Delitos de Corrupción vean todos los casos de lavado vinculados con corrupción".**

POR LO QUE, SI BIEN SE HA PEDIDO MI OPINIÓN, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, **PODRÍA SUSTITUIR MI INTERVENCIÓN EN TODOS LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA (PECULADO, CONCUSIÓN Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS) Y AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DEL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, JOEL SEGURA, AMPARÁNDOSE EN SUS ATRIBUCIONES.**

FALTA DE RECURSOS

PRESUPUESTO INSUFICIENTE

- EL 03 DE ABRIL DEL AÑO 2009 MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 080-2009-JUS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO”, SE ME DESIGNÓ PROCURADORA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PÉRDIDA DE DOMINIO. AL ASUMIR EL CARGO NO CONTÁBAMOS CON PERSONAL NI CON UN PRESUPUESTO.

- LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES Y PROCESOS JUDICIALES EN LO QUE INTERVENIMOS SE HAN INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE, EN NÚMERO, PERO PRINCIPALMENTE EN EL GRADO DE COMPLEJIDAD.

- NO OBSTANTE, Y A PESAR DE NUESTROS REITERADOS PEDIDOS, EFECTUADOS DESDE UN INICIO, HASTA LA FECHA, NO HEMOS CONTADO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DEFENDER AL ESTADO EN ESTOS CASOS.

RELACIÓN DE OFICIOS SOLICITANDO RECURSOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR (33)

1	**Of.571-2009-IN/PLAPD de fecha 11/12/2009** Asunto: Solicita autorización para la contratación de personal CAS
2	**Of.3608-2011-IN/PLAPD de fecha 15/12/2011** Asunto: Informe de gestión y falta de recursos
3	**Of.2695-2011-IN/PLAPD de fecha 12/09/2011** Asunto: Remito información sobre estado procesal de expedientes y requerimientos de personal.
4	**Of.115-2012-IN/PLAPD de fecha 11/01/2012** Asunto: Solicito contratación de personal por reemplazo
5	**Of.619-2012-IN/PLAPD de fecha 07/03/2012** Asunto: Informe sobre situación de la Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio
6	**Of. 924-2012-IN/PLAPD de fecha 11/04/2012** Asunto: Solicito y reitero pedido de contratación de personal
7	**Of. 925-2012-IN/PLAPD de fecha 11/04/2012** Asunto: Informo sobre pedido de contratación de personal por reemplazo.
8	**Of. 1272-2012-IN/1205 de fecha 21/05/2012** Asunto: Informe situacional de la Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio solicitando se adopten medidas.
9	**Of. 1574-2012-IN/1205 de fecha 21/06/2012** Asunto: Solicito contratación de 4 abogados
10	**Of. 16-2013-IN/PLAPD de fecha 03/01/2013** Asunto: Solicito autorización para incremento de remuneraciones.
11	**Of. al Presidente del Consejo De Ministros Of.2621-2013-IN/PLAPD de fecha 18/07/2013** Asunto: Requerimiento de equipo de analistas contables
12	**Of. 2623-2013-IN/PLAPD de fecha 18/07/2013** Asunto: Solicito contratación de 02 abogados en la modalidad de Servicio por Terceros .

13	**Of. 5054-2014-IN/PLAPD de fecha 20/11/2013** Asunto: Remito Informe de Gestión
14	**Of. 740-2014-IN/PLAPD de fecha 04/02/2014** Asunto: Fortalecimiento de la Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio.
15	**Of. 2731-2014-IN/PLAPD de fecha 13/05/2014** Asunto: Investigaciones preliminares e incautaciones a empresas exportadoras de oro y fortalecimiento de la Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio.
16	**Of. 4211-2014-IN/PLAPD de fecha 13/06/2014** Asunto: Informe de gestión.
17	**Of. 4643-2014-IN/PLAPD de fecha 30/06/2014** Asunto: Informe de gestión, necesidades y requerimientos.
18	**Of. 7942-2014-IN/PLAPD de fecha 10/11/2014** Asunto: Solicito contratación por reemplazo de un abogado en la modalidad CAS.
19	**Of. 8122-2014-IN/PLAPD de fecha 17/11/2014** Asunto: Solicito contratación por reemplazo de un asistente jurídico en la modalidad CAS.
20	**Of. 2003-2015-IN/PLAPD de fecha 12/02/2015** Asunto: Solicito requerimiento de recursos.
21	**Of. 2711-2015-IN/PLAPD de fecha 02/03/2015** Asunto: Magnitud y problemática del Mega Caso “Orellana Rengifo” por la falta de recursos.
22	**Of. 2973-2015-IN/PLAPD de fecha 09/032015** Asunto: Solicito contratación de personal CAS por reemplazo
23	**Of. 3027-2015-IN/PLAPD de fecha 09/03/2015** Asunto: Solicito contratación de 20 abogados
24	**Of. 3026-2015-IN/PLAPD de fecha 09/03/201**5 Asunto: Solicito contratación de 6 abogados coordinadores
25	**Of. 2974-2015-IN/PLAPD de fecha 09/03/2015** Asunto: Solicito contratación de personal CAS en sustitución de la modalidad de servicio por terceros.

26	**Of. 7069-2015-IN//PLAPD de fecha 14/05/2015** Asunto: Informo sobre priorización de la defensa jurídica del Estado en casos emblemáticos por falta de personal (abogados) y por atención exclusiva en las investigaciones de la “red criminal Orellana Rengifo”
27	**Of. 7778-2015-IN//PLAPD de fecha 27/05/2015** Asunto: Solicito atención de pedidos de ampliación presupuestal para bienes y servicios y contrataciones de abogados
28	**Of. 8363-2015-IN/PLAPD de fecha 09/06/2015** Asunto: Se reitera solicitud de contratación de 6 abogados coordinadores
29	**Of. 8362-2015-IN/PLAPD de fecha 09/06/2015** Asunto: Se reitera solicitud de contratación de 20 abogados
30	**Of. 9172-2015-IN/PLAPD de fecha 01/07/2015** Asunto: Se reitera solicitud de contratación de 20 abogados
31	**Of. 9171-2015-IN/PLAPD de fecha 01/07/2015** Asunto: Se reitera solicitud de 6 abogados coordinadores
32	**Of. 9173-2015-IN//PLAPD de fecha 01/07/2015** Asunto: Se reitera pedido de contratación de personal CAS por reemplazo
33	**Of. 11434-2015-IN//PLAPD de fecha 13/08/2015** Asunto: Solicito contratación de 11 abogados.

- EN EL AÑO 2015 TAN SOLO SE NOS HA ASIGNADO COMO PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA LA SUMA DE S/ 2´317,727.00 DE NUEVOS SOLES .

- DE LOS CUALES S/ 638,376 NUEVOS SOLES CORRESPONDE PARA PAGOS DE PERSONAL NOMBRADO, CON EL CUAL NO CONTAMOS. QUEDANDO UN PRESUPUESTO REAL DE **S/ 1´679,351.00**

CUADRO COMPARATIVO DE ASIGNACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL POR AÑO 2009-2015

(INFORMACION A AGOSTO DEL 2015)

	AÑO	PIA	EJECUCION	%
	2009	332.270	316.854	95
	2010	720.179	679.850	94
	2011	872.183	813.377	93
	2012	729.059	728.725	100
	2013	1.985.329	1.574.431	79
	2014	1.559.302	3.043.000	195
(*)	2015	2.317.727	2.033.980	88
	TOTAL	8.516.049	9.190.218	

*** PRESUPUESTO INICIAL INCLUYE EL MONTO DE (S/ 632,134) CORRESPONDIENTE A PAGO DE PERSONAL NOMBRADO QUEDANDO UN PRESUPUESTO REAL DE S/1,679,351**

CUADRO COMPARATIVO DE ASIGNACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL POR AÑO 2009-2015

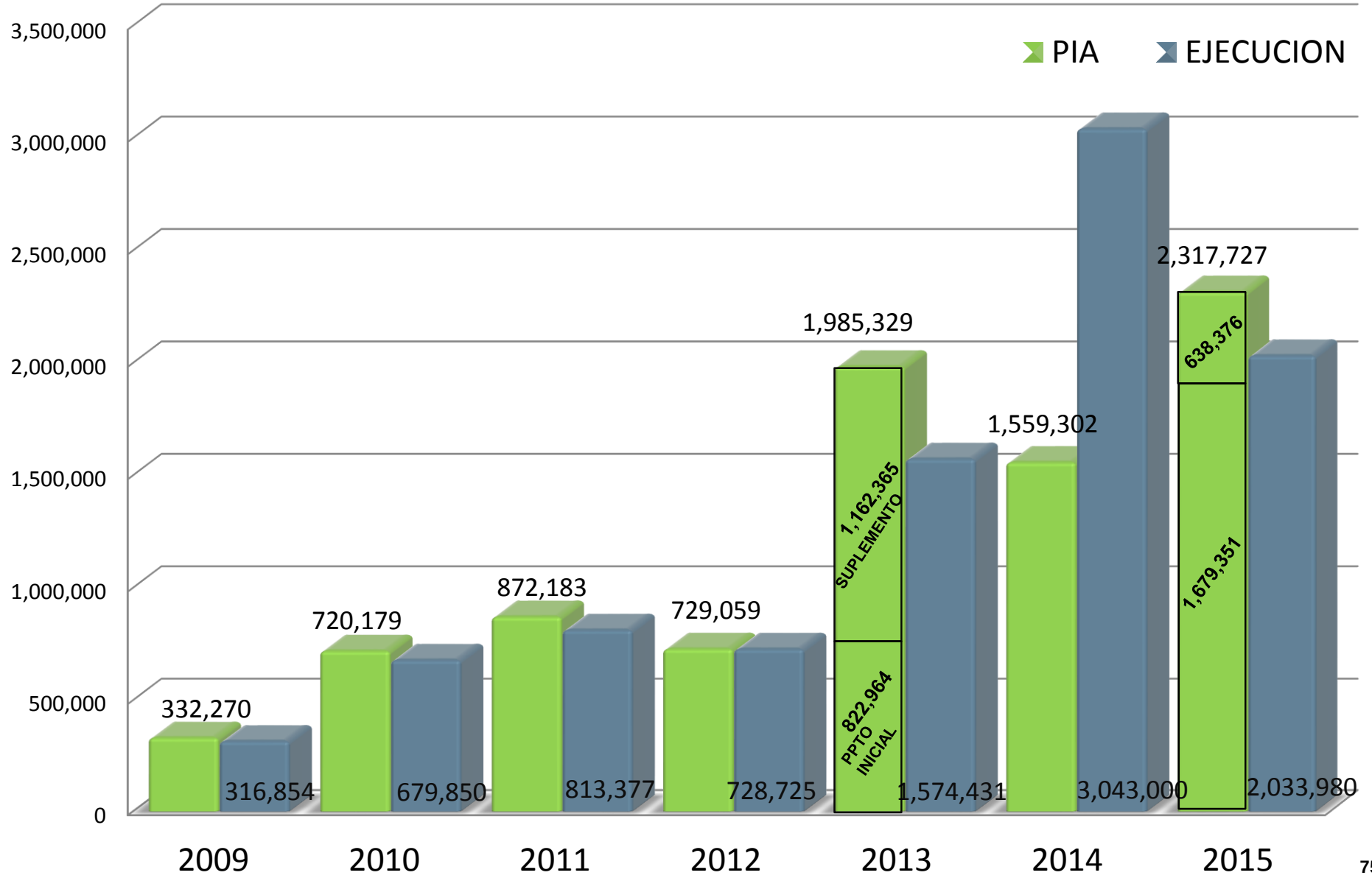

FALTA DE PERSONAL

- NO CONTAMOS CON PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENIMOS A NIVEL NACIONAL, ASIMISMO NO NOS ABASTECEMOS PARA REVISAR TODAS LAS DENUNCIAS QUE RECIBIMOS DE DIFERENTES LUGARES DEL PAÍS, MENOS AÚN PARA CONTINUAR FORMULANDO DENUNCIAS DE PARTE.
- NO CONTAMOS CON CONTADORES QUE ANALICEN PERICIAS Y ELABOREN INFORMES CONTABLES; EL EQUIPO DE ANALISTAS QUE SE HABIA CONFORMADO EN EL CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO HA SIDO DESACTIVADO. ACTUALMENTE SOLO ESTAN ATENDIENDO NUESTROS PEDIDOS 2 ANALISTAS, QUIENES NO SE ABASTACEN.

- VARIOS ABOGADOS HAN RENUNCIADO POR MEJORAS ECONÓMICAS; EN ESTE ASPECTO DEBEMOS SEÑALAR QUE LAS REMUNERACIONES NO SE CONDICEN CON LA NATURALEZA DEL TRABAJO QUE REALIZAMOS, NI CON LA RESPONSABILIDAD Y EL RIESGO QUE ESTE CONLLEVA.

- ALGUNOS ABOGADOS, ADEMÁS DE INTERVENIR EN LOS CASOS, APOYAN EN OTRAS TAREAS, NECESARIAS PARA EFECTUAR UNA EFICIENTE DEFENSA DEL ESTADO COMO: LA BÚSQUEDA Y PROCESAMIENTOS DE ABUNDANTE INFORMACIÓN, POR EJEMPLO INFORMACIÓN REGISTRAL QUE IMPLICA EFECTUAR BÚSQUEDAS EN LA BASE DE SUNARP DE LOS BIENES, PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS DE NUMEROSOS IMPLICADOS, TESTAFERROS Y PERSONAS JURÍDICAS. PARA ELLO SOLO CONTAMOS CON 1 ABOGADO.

- SOLO UN ABOGADO APOYA EN EL SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS PARA UN MEJOR MANEJO DE NUESTRA INFORMACIÓN Y PODER TENER REGISTRADOS LOS PRINCIPALES ACTOS PROCESALES DE TODOS LOS CASOS QUE RECIBIMOS Y/O PARTICIPAMOS, ASIMISMO APOYA EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES QUE CONSTANTEMENTE SE NOS SOLICITA (MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE JUSTICIA, CONGRESISTAS Y DIVERSAS COMISIONES DEL CONGRESO).

- RECIEN EL 15-09-2015, HEMOS SIDO COMUNICADOS QUE SE NOS HA ASIGNADO PRESUPUESTO PARA 12 POSICIONES POR REEMPLAZO Y 11 POSICIONES PARA NUEVOS ABOGADOS.

CUADRO COMPARATIVO DE PERSONAL POR AÑOS (2009 - 2015)

PERSONAL	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PROCURADORA PÚBLICA	1	1	1	1	1	1	1
PROCURADORA ADJUNTA	0	1	1	1	1	1	1
ABOGADOS	3	7	9	7	19	32	25 (*)
PERITO CONTABLE	0	1	0	2	0	0	0
ASISTENTES JURIDICOS	0	0	1	1	1	10	10
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	3	1	1	2	6	4
CONDUCTOR	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL DE PERSONAL	6	14	14	14	25	51	42

(*) DE LOS 25 ABOGADOS, DOS CUMPLEN FUNCION ADMINISTRATIVA POR NECESIDAD DE LA FUNCION.

CUADRO COMPARATIVO DE CASOS POR AÑOS (2009 - 2015)

AÑOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
CASOS	216	383	635	917	1.287	1.709	2.254

NUMERO DE ABOGADOS Y CASOS POR AÑO

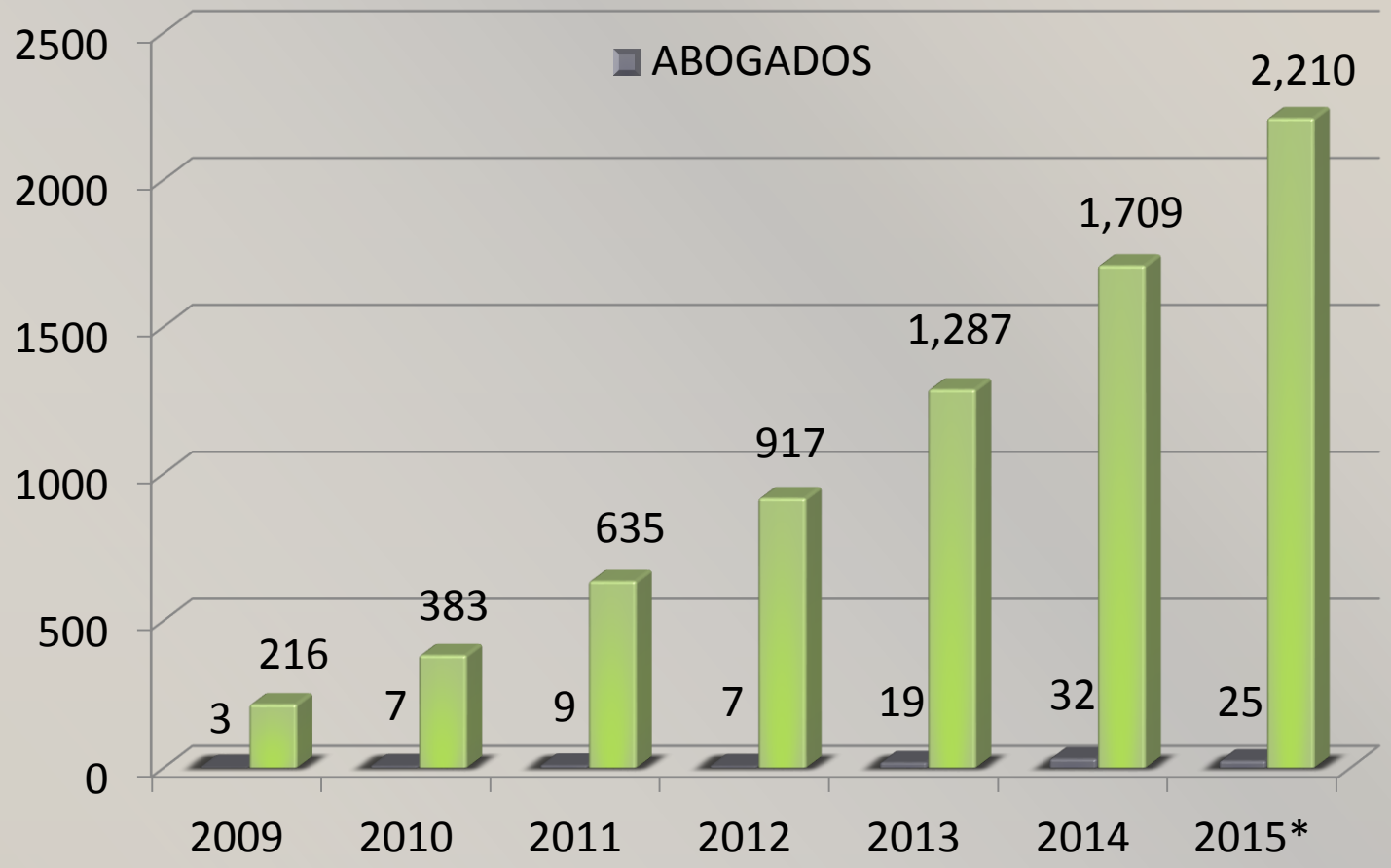

NUMERO DE ABOGADOS Y CASOS POR AÑO							
AÑOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
ABOGADOS	3	7	9	7	19	32	25
CASOS	216	383	635	917	1.287	1.709	2.210
* Información al 20 de setiembre del 2015							

DESVENTAJAS FRENTE AL CRIMEN ORGANIZADO

- LA FALTA DE RECURSOS ADECUADOS Y SUFICIENTES NOS COLOCA EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA FRENTE A LOS APARATOS JURÍDICOS CON QUE CUENTA EL CRIMEN ORGANIZADO PARA DEFENDERSE EN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES Y PROCESOS JUDICIALES. ASIMISMO, NOS COLOCA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AL NO PODER CONTAR CON MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y/O DE SEGURIDAD PARA ENFRENTAR LOS ATAQUES DE ESTAS ORGANIZACIONES.

- COMO OPERADORES DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y EL LAVADO DE ACTIVOS, TAMBIÉN ESTAMOS EN DESVENTAJA FRENTE A OTROS OPERADORES QUE SI CUENTAN CON RECURSOS.

PRESUPUESTO & LOGROS

CUADRO COMPARATIVO DE LOGROS Y PRESUPUESTO ASIGNADO 2009 - AGOSTO 2015

BIENES	MONTO APROX Nuevos soles	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2009 - 2015 (invertido en la Procuraduría)
MEDIDAS CAUTELARES Y DECOMISOS	S/. 215.256.655,478	S/. 9.190.218,000

TOTAL LOGROS 2009-2015	S/. 215.256.655,478
PRESUPUESTO ASIGNADO 2009-2015	S/. 9.190.218,000
DIFERENCIA	S/. 206.066.437,478

CUADRO COMPARATIVO DE LOGROS Y PRESUPUESTO ASIGNADO 2009 - AGOSTO 2015

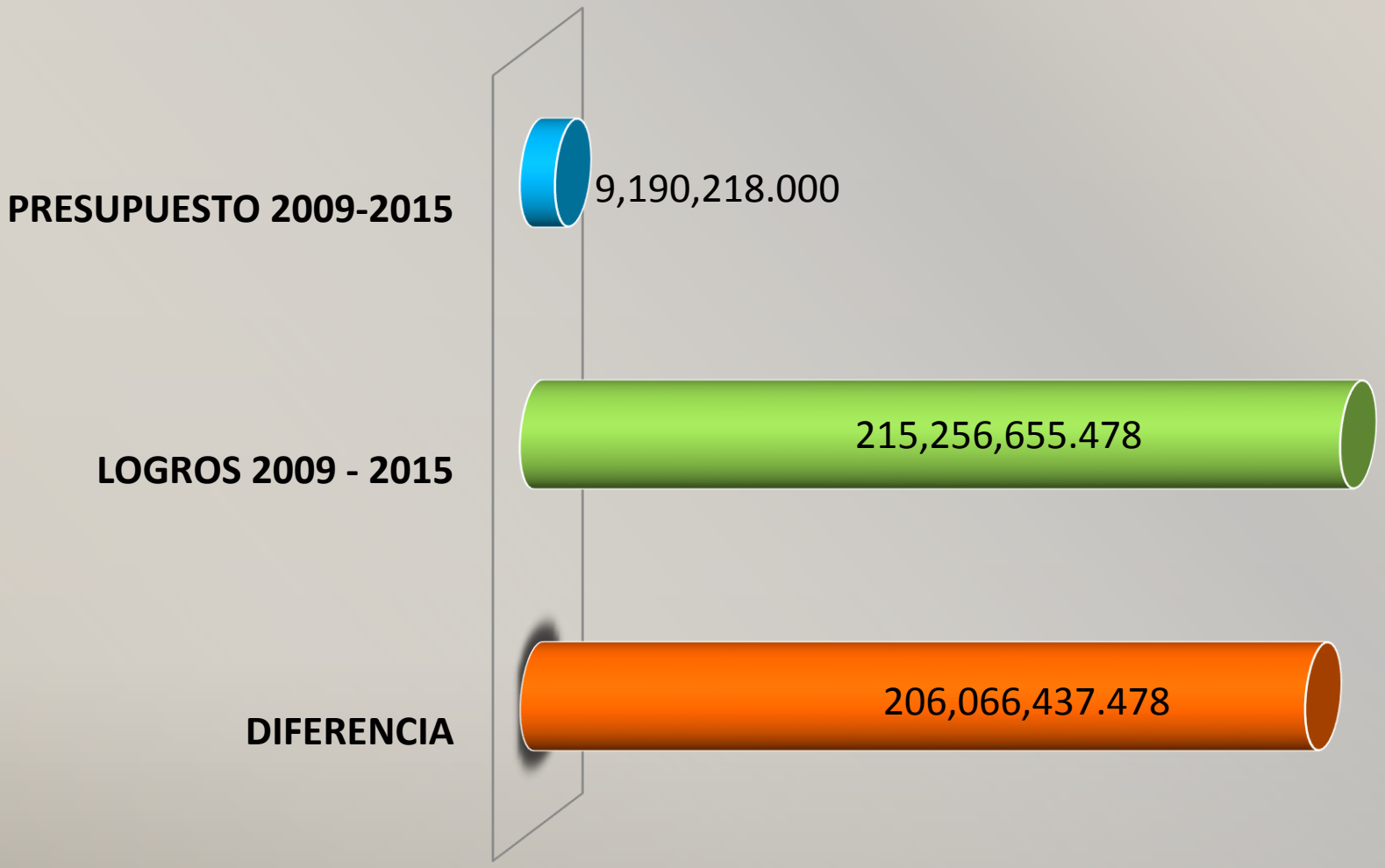

- **EN LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENIMOS, PRINCIPALMENTE ESTAN INVOLUCRADAS PELIGROSAS Y/O COMPLEJAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y ALTAS AUTORIDADES , Y A PESAR DE NUESTROS ESCAZOS RECURSOS HEMOS OBTENIDO LOGROS IMPORTANTES. SIN EMBARGO, EL PRESUPUESTO QUE SE NOS ASIGNADO HASTA LA FECHA NO SE CONDICEN CON DICHOS LOGROS.**

- **DEBIDO A NUESTRAS ACCIONES SE ESTÁ INVESTIGANDO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS A PODEROSOS DELINCUENTES Y ALTOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y SE HA EVITADO EL ARCHIVO DE COMPLEJAS INVESTIGACIONES.**

  COMO ES EL CASO DE LAS INVESTIGACIONES SEGUIDAS CONTRA LA RED QUE CONFORMARON LOS HERMANOS "ORELLANA RENGIFO". ACTUALMENTE ESTAMOS INTERVINIENDO EN 20 INVESTIGACIONES PRELIMINARES SEGUIDAS CONTRA LOS REFERIDOS HERMANOS Y SUS TESTAFERROS, INCLUIDA LA INVESTIGACION DEL CASO MADRE. DE LAS CUALES 3 SON INVESTIGACIONES PREPARATORIAS Y 17 INVESTIGACIONES PRELIMINARES. EN TOTAL EN ESTAS INVESTIGACIONES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS 161 PERSONAS NATURALES Y 19 PERSONAS JURIDICAS.

- TAMBIEN ESTAMOS PARTICIPANDO EN INVESTIGACIONES SEGUIDAS CONTRA PELIGROSAS REDES DE CORRUPCIÓN COMO LA LIDERADA POR EL EX PRESIDENTE REGIONAL DE ANCASH CESAR ÁLVAREZ (ENCONTRÁNDOSE INVESTIGADOS 56 PERSONAS); EL EX PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE TUMBES GERARDO VIÑAS DIOSES (QUIEN ESTÁ COMPRENDIDO EN TRES INVESTIGACIONES CONJUNTAMENTE CON OTROS 21 INVESTIGADOS); MIEMBROS DE PELIGROSAS ORGANIZACIONES CRIMINALES VINCULADAS A EXTORSIONES SECUESTROS Y SICARIATO, SUPERANDO EN VARIAS OCASIONES DEFICIENTES O CONVENIENTES ACTUACIONES DE ALGUNAS AUTORIDADES QUE FAVORECÍAN LA IMPUNIDAD; Y TAMBIEN ESTAMOS INTERVINIENDO EN COMPLEJAS INVESTIGACIONES EN DONDE ESTAN COMPRENDIDOS ALTOS FUNCIONARIOS PUBLICOS O SUS ALLEGADOS.

- HEMOS FORMULADO DENUNCIAS Y SOLICITADO LA INVESTIGACIÓN DE IMPORTANTES AUTORIDADES Y DE EMPRESAS MINERAS EXPORTADORAS DE ORO .

- NUESTRA ACTUACIÓN RESPONSABLE Y TÉCNICA NOS HA PERMITIDO GANAR LA CREDIBILIDAD Y EL RESPETO DE LA OPINIÓN PÚBLICA.

- A PESAR DE QUE NO ES NUESTRA FUNCIÓN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO, CONSTANTEMENTE RECIBIMOS DENUNCIAS DE DIFERENTES LUGARES DEL PAÍS PARA FORMULAR DENUNCIAS E INTERVENIR EN LA INVESTIGACIÓN, PRINCIPALMENTE, DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES REGIONALES Y/O LOCALES EN PROCESOS DE CONTRATACIONES Y DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS. EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES Y ATRIBUCIONES ESTAMOS ATENDIENDO ESTOS PEDIDOS, PERO ESTA TAREA ESTA DESBORDADO NUESTRA CAPACIDAD.

CONCLUSIONES

- LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN LA MATERIA QUE ES DE NUESTRA COMPETENCIA REQUIERE DE MAYORES RECURSOS DE LOS ASIGNADOS, LA FALTA DE RECURSOS NOS OBLIGA A PRIORIZAR NUESTRA INTERVENCIÓN EN LOS CASOS QUE DENOMINAMOS EMBLEMÁTICOS.

- NO ES POSIBLE EJERCER UNA EFICIENTE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN CASOS SUMAMENTE COMPLEJOS DE TANTA TRASCENDENCIA Y MAGNITUD COMO SON LOS CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS, LOS CUALES EN SU MAYORÍA ESTÁN VINCULADOS A GRAVES ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE INVOLUCRA A PELIGROSAS ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE HAN OBTENIDO MILLONARIAS GANANCIAS ILÍCITAS DE GRAVES DELITOS COMO CORRUPCION, MINERIA ILEGAL, PROXENETISMO, TRATA DE PERSONAS, EXTORSIONES, SECUESTROS, DEFRAUDACIONES AL ESTADO, ENTRE OTROS, SI NO SE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y ADECUADOS.

- POR TANTO LAS MEDIDAS A ADOPTAR PARA ENFRENTAR ESTA SITUACIÓN, DEBEN SER ADECUADAS AL SERVICIO QUE BRINDAMOS, EL MISMO QUE ES DIFERENTE AL DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

A PESAR DE LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN QUE VENIMOS DESARROLLANDO NUESTRAS FUNCIONES, LA PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PÉRDIDA DE DOMINIO ES UN OPERADOR ESTRATÉGICO EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, DEBIDO AL TRABAJO REALIZADO HASTA LA FECHA;

SIN EMBARGO Y A PESAR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS NO HEMOS OBTENIDO EN LA MISMA MEDIDA EL APOYO Y/O RESPALDO INSTITUCIONAL ESPERADO.